



LISTA DE CHEQUEO
ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA RURAL

Documentos estructurados y recepcionados para subsidio de Vivienda Rural

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR	ID DEL EXPEDIENTE:	2103090048MV001
VEREDA / C. POBLADO:	LAS MERCEDES	NOMBRE POSTULANTE:	LASSO DE COMBITA MARIA ARACELY
DIRECCIÓN:	BUENOS AIRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	41670919
CHIP:	AAA0143N/2EA	TÉLEFONO 1:	
		TÉLEFONO 2:	
MATRÍCULA INMOBILIARIA :	50S174359	CORREO ELECTRÓNICO:	

ÍTEM	DOCUMENTOS DEL PROYECTO INDIVIDUAL	CHEQUEO		No. Folio	Notas
		SI	NO		
1	Documentación por carpeta - Formatos				
1	Visita Social De Clasificación De Hogar - Caracterización Social	X		1	
2	Visita Técnica de Clasificación del Hogar o del predio	X		2	
3	Formato de Registro Fotográfico	X		3	
4	Formato Planimetría Y Altimetría De La Vivienda - Levantamiento Del Área De Intervención De La Vivienda O Planos De Diseño Vivienda Nueva	X		4	
5	Formato Viabilidad Jurídica	X		5	
5.1	Copia cédula de ciudadanía del solicitante	X		6	
5.2	Copia cédula de ciudadanía de los integrantes del núcleo familiar (si aplica)		X	.	
5.3	Copia Tarjetas de Identidad (Si aplica)				
5.4	Copia Registros Civiles de Nacimiento (Si aplica)				
5.5	Autorización Copropietario (Si aplica)				
5.6	Copia cédula de ciudadanía copropietario (Si aplica)				
5.7	Documentación que soporte el estado civil del solicitante (Si aplica)				
5.8	Copia Escritura pública (Si es propietario)	X		7-23	
5.9	Certificado de Libertad y Tradición (Si es propietario)	X		24-25	
5.10	Certificado Catastro	X		26	
5.11	Pago impuesto predial				
5.12	Certificado Víctima del Conflicto (Si aplica)				
5.13	Promesa Compraventa (Poseedores)(Si aplica)				
5.14	Sentencia de Pertenencia (poseedores) (Si aplica)	X		27-30	
5.15	Declaración Juramentada de Posesión (Poseedores)				
5.15	Copia recibos de servicios públicos				
5.17	Otros	X		21-44	
6	Formato Verificación SIG	X		45	
7	Ficha General De Predio Y Hogar Viabilizado	X		46	

OTROS DOCUMENTOS: (SI APLICA)

ACTA MESA TÉCNICA 15	47-49	

OBSERVACIONES:

ENTRÓS: DATOS BÁSICOS ESTADO QUE DIGO, SIGUE, CONVIVIERON, VUE DUBIO DECORADO, SOLICITUD DE INTERVENCIÓN, PRESUNTA NO DEDICACIÓN, POTOS, REGISTRO DE LLAMADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

VISITA SOCIAL DE CLASIFICACIÓN DE HOGAR

Caracterización Social

LOCALIDAD:	CUNDINAMARCA
VEREDA / C. POBLADO:	LAS MELLERES
DIRECCIÓN:	BUCARÓ MILES
CHIP:	AAA 0143 UTA
MATRICULA INMOBILIARIA:	505174351
FECHA DE VISITA:	28/7/2022
ID DEL EXPEDIENTE:	210309000484V001
NOMBRE POSTULANTE:	CASO DE COMBITA MARIA AGACELY
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	41670919
TELÉFONO 1:	314220 5640
TELÉFONO 2:	
CORREO ELECTRÓNICO:	LA55C#EUTAI8EJEMAIL.COM

2. DATOS BÁSICOS

2.1 Estado civil del aspirante:	☐ Soltero (a) ☐ Unión Libre ☐ Casado (a) ☐ Viudo (a) ☐ Divorciado (a) ☐ Otro
2.2 Hace cuánto tiempo habita en el predio? Años	
2.3 Relación de Tenencia con el Predio:	☐ Propietario (a) ☐ Poscedor (a) ☐ Propietario (a) Comunero ☐ Prominente Comprador
2.4 Modalidad para la cual aplica	☐ VIVIENDA NUEVA ☐ MEJORAMIENTO HABITACIONAL

3. ASPECTOS SOCIALES DEL NÚCLEO FAMILIAR

3.1 Dentro del Núcleo familiar hay alguna Mujer cabeza de Familia?	SI ☐ NO ☐
3.2 Dentro del Núcleo familiar se encuentran personas víctimas conflicto armado?	SI ☐ NO ☐ Cuantas (*)
3.3 Dentro del Núcleo familiar se encuentran personas rehincorporadas?	SI ☐ NO ☐ Cuantas (*)
3.4 Es usted beneficiario de algún programa o subsidio del nivel distrital o nacional?	SI ☐ NO ☐ Cual (*)
3.5 En el Núcleo familiar hay alguna persona en condición de discapacidad?	SI ☐ NO ☐ Tipo de discapacidad (*)
3.6 El Núcleo familiar y/o algún integrante se reconoce dentro de alguna comunidad étnica?	SI ☐ NO ☐ A cual población étnica pertenece (*)
3.7 Tipología de familia:	☐ Nuclear ☐ Monoparental ☐ Extensa ☐ Recompuesta ☐ Unipersonal ☐ Pareja sin hijos ☐ Otra

*TIPOS DE DISCAPACIDAD:

1. Física	2. Sensorial (Auditiva y visual)	3. Cognitiva	4. Psicosocial	5. Otra
-----------	----------------------------------	--------------	----------------	---------

*ORIGEN ÉTNICO:

1. Afrodescendiente (negro, mulato, palenquero)	2. Indígena	3. Raízales (Archipielago de San Andrés y Providencia)	4. Rom o Gitano	5. Ninguna
---	-------------	--	-----------------	------------

4. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL NÚCLEO FAMILIAR

4.1. La Responsabilidad Económica de la Familia es:	☐ Solo una persona ☐ Compartida
4.2. No. de personas que laboran en la familia	
4.3. No. de personas que aportan económicamente al sostenimiento de la familia	
4.4. Ingresos totales Mensuales (Representados en SMMLV)	Menos de 1 SMMLV ☐ Entre 1-2 SMMLV ☐ Entre 2-4 SMMLV ☐ Mas de 4 SMMLV ☐
4.5. Egresos totales Mensuales (Representados en SMMLV)	Menos de 1 SMMLV ☐ Entre 1-2 SMMLV ☐ Entre 2-4 SMMLV ☐ Mas de 4 SMMLV ☐

PM04-FO704 V2



VISITA TÉCNICA DE CLASIFICACIÓN DE HOGAR - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL
Priorización de las intervenciones e identificación de la materialidad del Hogar

FECHA DE VISITA: 28 JULIO 2022 ID DEL EXPEDIENTE: 2103090048M1001

LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	NOMBRE POSTULANTE:	LASSO DE COMBITA MARIA ARACELY
VEREDA / C. POBLADO:	LAS MERCEDES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	41620919
DIRECCIÓN:	BUENDAS AIRES	TELÉFONO 1:	
CHIP:	AAA 0143NZZA	TELÉFONO 2:	
MATRICULA INMOBILIARIA :	SOS - 124359	CORREO ELECTRÓNICO:	

INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO			
ÁREA CONSTRUIDA:	M2	ÁREA DEL LOTE:	M2
SERVICIOS PÚBLICOS	Energía Eléctrica:	Acueducto:	Gas Natural / Propano
			Alcantarillado:
			Teléfono
			Internet
			Tv

MATERIALES Y ACABADOS											
MATERIALES		Concreto Terreno		C	T	ACABADOS		Enchape Piso Laminado		EN	PL
										Esmaltado Alfombra	
										ES	
										AL	
PISOS		Áreas comunes		MATERIAL		ACABADOS		MATERIAL		ACABADOS	
		1 2 3		1 2 3		1 2 3		1 2 3		1 2 3	
		Cocina		Habitaciones		Patio		Otros			
		Baños									
MATERIALES		Ladrillo		Material Prefabricado		MP		Obra blanca		OB	
		Bloque		Adobe		A		Obra gris		OG	
		Concreto		Bahareque		BH		Obra negra		ON	
		Madera		Lamina Zinc		LZ					
MUROS		Áreas comunes		MATERIAL		ACABADOS		MATERIAL		ACABADOS	
		1 2 3		1 2 3		1 2 3		1 2 3		1 2 3	
		Cocina		Habitaciones		Patio		Otros			
		Baños									

PRIORIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES						
CARACTERÍSTICAS GENERALES						
Cubierta	P1	P2	P3	OTRO	Prior	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN
Cielo Raso						
Baños						
Cocina						
Patio / Cuarto Ropas						
Alcobas						
Sala						
Comedor						
Hall						
Alistado y enchape de pisos						
Enchape escalera						
Terraza						
Instalaciones Hidro-Sanitarias						
Instalaciones eléctricas						
Fachada						
Manejo de residuos sólidos						

OBSERVACIONES

No se realiza levantamiento arquitectónico, ya que la postulante no se encuentra en la casa, se toma punto SIG para verificación de punto. Se realiza un segundo intento de visita, pero durante la postulate no se encuentra. Por último dentro de las consultas por doble propiedad, se identifica que posee doble propiedad y la vivienda se encuentra en área de páramo.

E

El siguiente concepto se ampara en lo establecido en las normatividad aplicable.

- * Acuerdo Distrital 257 de 2006 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Decretos Distritales 121 de 2008 y 145 de 2021, y demás normas concordantes.
- * Que el artículo 6 de la Ley 3ª de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 "Por la cual se adoptan medidas para promover la oferta de suelo urbanizable y se adoptan otras disposiciones" establece el Subsidio Familiar de Vivienda como "un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en los casos con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la ley".
- * Que el Decreto Nacional 1168 de 1996 "Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 3ª de 1991 y la Ley 60 de 1993, en materia de subsidios municipales para vivienda de interés social", señaló en su artículo 1, "(...) que los subsidios para vivienda de interés social que los municipios decidan otorgar son complementarios al subsidio nacional de vivienda y podrán ser entregados en dinero o en especie, según lo determinen las autoridades municipales competentes (...)"; y en su artículo 5 dispuso que, "(...) la cuantía del subsidio será definida por las autoridades municipales competentes de acuerdo con los recursos disponibles, las condiciones socioeconómicas de los hogares y el tipo y valor de la solución de vivienda. (...)".
- * Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 establece que son "(...) otorgantes del Subsidio Familiar de Vivienda, además de las entidades definidas en la Ley 2ª de 1991, y sus decretos reglamentarios, las instituciones públicas constituidas en las entidades territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley y cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas".
- * Que el artículo 115 del Acuerdo Distrital 257 del 2006, contempla dentro del objeto de la Secretaría Distrital del Hábitat, la formulación de políticas de gestión del territorio y la facilitación del acceso de la población a una vivienda digna, estando dentro de sus funciones básicas, entre otras, las de formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los asentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.
- * Que adicional a las condiciones expuestas, es necesario actualizar las disposiciones distritales que regulan la administración, postulación y asignación del subsidio para el otorgamiento, asignación y ejecución del subsidio de vivienda rural en la modalidad de vivienda nueva y mejoramiento en sus distintas modalidades, para armonizarlo con las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 145 de 2021, mediante el cual se estableció los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales.
- * Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

F ELABORÓ:


FIRMA

NOMBRE: **Laura Camila Córdova**
CARGO: **Contabilista**
TARJETA PROFESIONAL: **A39492018-1072399439**

REVISÓ:


FIRMA

NOMBRE: **Yessson Barajas**
CARGO: **Contabilista**
TARJETA PROFESIONAL: **68762191038510**

CONCEPTO

LA VIVIENDA CUMPLE CON LOS
REQUISITOS TÉCNICOS PARA
APLICAR AL SUBSIDIO DE
MEJORAMIENTO.

☐ SÍ☒ NO



FORMATO PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA DE LA VIVIENDA

Levantamiento del área de intervención de la vivienda o planos de diseño vivienda nueva.

LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	ID DEL EXPEDIENTE:	2103090048MV001
VEREDA / C. POBLADO:	LAS MERCEDES	NOMBRE POSTULANTE:	ASSO DE COMBITA MARIA ARACELY
DIRECCIÓN:	BLENDS AIRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	41670919
CHIP:	AAAD143N2EA	TÉLFONO 1:	
MATRICULA INMOBILIARIA:	SOS - 174359	TÉLFONO 2:	
		CORREO ELECTRÓNICO:	

DIBUJO ARQUITECTÓNICO

[illegible]



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
VICEDIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO

VIABILIDAD JURÍDICA

INFORMACIÓN GENERAL			
LOCALIDAD:	CIUDAD BOLÍVAR	ID DEL EXPEDIENTE:	2103090048MV001
VEREDA / C. POBLADO:	LAS MERCEDES	NOMBRE POSTULANTE:	LASSO DE COMBITA MARIA ARACELY
DIRECCIÓN:	BUENOS AIRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	41670919
CHIP:	AAA0143NZE4	TÉLEFONO 1:	3142705640
MATRICULA INMOBILIARIA :	50S174359	TÉLEFONO 2:	
		CORREO ELECTRÓNICO:	

INFORMACIÓN POSTULACIÓN			
MODALIDAD	MEJORAMIENTO HABITACIONAL	☒	VIVIENDA NUEVA
TENENCIA	PROPIETARIO	☐	POSEEDOR
		☒	PROMITENTE COMPRADOR

TRADICIÓN			
En el FMI 50S174359 anotación 3 registra EP 466 del 20-03-1981 de la notaria 21 de Bogotá mediante la cual se hace venta parcial del triangulo 9,287m y se transfiere el derecho real de : ORJUELA DE LAZO ELVIA a: ORTIZ RODRIGUEZ REGULO			

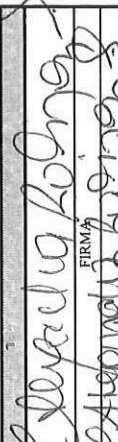
DOCUMENTACIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO / DOCUMENTACIÓN APORTADA			
PROPIETARIO		POSEEDOR	
Copia cédula de ciudadanía del solicitante		Copia cédula de ciudadanía del solicitante	☐
Copia cédula de ciudadanía de los integrantes del núcleo familiar		Copia cédula de ciudadanía de los integrantes del núcleo familiar	☒
Copia Tarjetas de Identidad (Si aplica)		Copia Tarjetas de Identidad (Si aplica)	
Copia Registros Civiles de Nacimiento (Si aplica)		Copia Registros Civiles de Nacimiento (Si aplica)	
Autorización Copropietario (Si aplica)		Documentación que soporte el estado civil del solicitante (Si aplica)	
Copia cédula de ciudadanía copropietario (Si aplica)		Promesa Compraventa (Poseedores - Promitente Comprador)	
Documentación que soporte el estado civil del solicitante (Si aplica)		Sentencia de Pertinencia (Si aplica)	☒
Copia Escritura pública		Declaración Juramentada de Posesión (Poseedores)	☒
Certificado de Libertad y Tradición		Copia recibos de servicios públicos	☒
Certificado Catastro		Impuestos, contribuciones y/o valorizaciones	☒
Pago impuesto predial		Certificado Catastral:	☒
Copia recibos de servicios públicos		Otro (s) cual (es):	☒
Otro (s) cual (es):			

LIMITACIONES AL DERECHO REAL DEL DOMINIO		COMPROBACIÓN DOBLE PROPIEDAD	
Usufructo	☐	El aspirante o algún integrante del núcleo familiar son propietarios/poseedores de una vivienda adicional diferente al de la postulación: ☐ SI ☒ NO ☐	
Patrimonio De Familia	☐		
Alección A Vivienda Familiar	☐		

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES JURIDICAS	
"De acuerdo a la documentación aportada el presente analisis se considera NO viable jurídicamente de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 145 del 2021 resoluciones 586 y 770 del 2021. La postulada LASSO DE COMBITA MARIA ARACELY con CC 41670919 le registra una segunda propiedad FMI 50S283260.	

CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA	
Una vez clasificada, evaluada y validada la información del predio el resultado de la viabilidad jurídica para las intervenciones de vivienda rural en la modalidad aplicada en el presente formato es:	
☐ VIABLE	☐ NO VIABLE ☒

FUENTES	

ELABORÓ:		DILIGENCIAMIENTO	
			
NOMBRE	IDANIA RAQUEL DONADO MEDINA	NOMBRE	
CARGO	ABOGADA CONTRATISTA	CARGO	
FECHA CONCEPTO	8/08/2022		
T.P No:	181548 DEL C. S DE LA J		

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

41.670.919

LASO De COMBITA

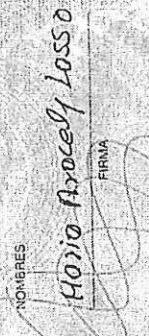
APELLIDOS

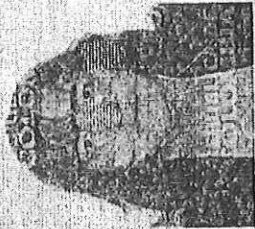
MARIA ARACELY

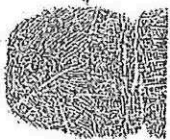
NOMBRES

Maria Aracely Laso

FIRMA







INDICE DEFECHO



FECHA DE NACIMIENTO

27-MAR-1957

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

A+

ESTATURA

G.S. RH

F

SEXO

20-OCT-1976

BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

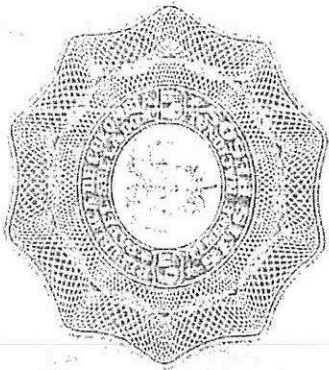
REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00242760-F-0041670919-20100629

002249788A 1

34663566



JJ 08176245

3714

NUMERO

*civil selecto ca -
torce*

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial,
Departamento de Cundinamarca, República de

Colombia a *trece (13)* de

Octubre de mil novecientos setenta y siete (1.977) ante mí, HERNANDO DIAZ RUBIO Notario Catorce (14) del Circuito de Bogotá, compareció el Doctor VICTOR MANUEL DIAZ GUZMAN, varón mayor de edad, varón de Bogotá, con cédula de ciudadanía número 17.017.655 de Bogotá y dijo: Que en su condición de apoderado de todos los coasignatarios, presenta para su protocolización en ésta Notaría el Proceso de Sucesión Intestada de RAIMUNDO ORJUELA RODRIGUEZ, junto con el trabajo de partición sentencia aprobatoria y auto de ejecutoria debidamente inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, proceso que cursó en el Juzgado tercero (3º) Civil del Circuito de Bogotá, constante de un (1) cuaderno de ciento cinco (105) hojas útiles, para que los interesados puedan pedir copias de las hijuelas correspondientes. En consecuencia lo declaro debidamente protocolizado en ésta Notaría, para todos los efectos legales. (Hasta aquí la minuta presentada) Extendido el presente instrumento en la hoja de papel sellado número JJ 08176245. LEIDO el presente instrumento por el comparaciente y advertido de la formalidad de su oportuno registro dentro del término legal, lo aprueba, acepta y firma junto con el suscrito Notario Catorce (14) que de todo lo anterior doy fé. - CERR TIFICADO DE PAZ Y SALVO # 00325. -- Fecha Sept. 16-77 Hasta Dic. 31-77. -- A nombre de: ORJUELA RODRIGUEZ RAIMUNDO (sucesión) VALIDO PARA PROTOCOLIZACION, con Nit # 439005, esta a paz y salvo. --

19 de octubre
15-05-14

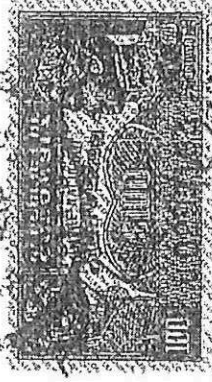
Manuel Guzman

VICTOR MANUEL DIAZ GUZMAN

C.C.# 14017655 de Bogota

L.M.# 048865 D.M. N° 2.

EL NOTARIO CATORCE
VICIA DE OCHO
HERNANDEZ RUBIO.



CHV/.



Señor

24 SET. 1973

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE USME

E.

S.

D.

Ref: Partición en la sucesión de Raimundo

Orjuela Rodríguez.-

VICTOR MANUEL DIAZ GUZMAN, varón mayor de edad, vecino de Bogotá, con C. de O. No. 17017655 de Bogotá, abogado titulado e inscrito, obrando en mi condición de partidor en los bienes de la sucesión intestada del señor Raimundo Orjuela Rodríguez, cargo para el cual fui reconocido por su Despacho mediante auto de agosto 28 de 1.969, visible al folio 93 vto. del expediente, a usted muy comedidamente presento el trabajo de partición para los efectos señalados en la Ley.

CONSIDERACIONES GENERALES

1) Raimundo Orjuela Rodríguez falleció en Usme, comprensión del Distrito Especial de Bogotá, el 28 de noviembre de 1.960.

2) Raimundo Orjuela Rodríguez fué casado legítimamente por los ritos de la Iglesia Católica con la señora Sara González, matrimonio celebrado en Usme el 7 de junio de 1.902. Son hijos legítimos de este matrimonio Isidro, Rosalbina, Carlina, Elvira y María Eudoxia Orjuela González; los tres primeros le precedieron en la muerte del causante y las dos últimas son mayores de edad y vecinas de Usme. Isidro Orjuela González fué casado con Rosalbina Morales y son descendientes legítimos de éste Píoquinto, José Samuel, Raimundo, Filomena, Humberto y Leonor Orjuela Morales; y como representante de Píoquinto sus hijos legítimos Sagrario Orjuela Rubiano, Píoquinto y María Leonilde Orjuela Villalobos. Rosalbina Orjuela González fué casada con Rodolfo Morales y son descendientes legítimos Rosalbina, Juan de la Cruz, José Maximiliano, Bernardo, Isidro y María Elena Morales Orjuela. Carlina Orjuela González fué casada con Tiberio Ladino y la representan sus hijos legítimos Erasmo, Eriseldo e Ismael Ladino Orjuela.

3) La sucesión de Raimundo Orjuela Rodríguez es intestada y liquida en una misma cuenta la sociedad conyugal formada con el matrimonio. De esta suerte, verificada la cuenta de distribución de la sociedad conyugal y sustraído el pasivo, los bienes de la sucesión se adjudicarán a los herederos -

República de Colombia



SBC306400750



reconocidos en los términos de la ley.

4) Mediante providencia de 11 de septiembre de 1.962 - proferida por el Juzgado 30. Civil del Circuito de Bogotá, se declaró abierta - la sucesión intestada de Raimundo Orjuela Rodríguez y reconoce como herederos a María Eudoxia Orjuela González de Porras y Elvira Orjuela González de Lasso - en su calidad de hijos legítimos (f. 8). Posteriormente mediante providencia de octubre 13 del mismo año dicho funcionario reconoce a Filomena Orjuela Morales de Orjuela, José Samuel y Raimundo Orjuela Morales (f. 26) como herederos del - causante por derecho de representación de su legítimo padre señor Isidro Orjuela González; y así mismo se reconoce a los menores María Leonilde y Píngüito - Orjuela Villalobos como herederos del mismo causante en representación de su legítimo padre Píngüito Orjuela Morales. En noviembre 18 de 1.963, mediante auto proferido por el mismo Juzgado 30. Civil del Circuito se reconocen como herederos a Rosalbina Morales Orjuela de Molina, Juan de la Cruz, José Maximiliano, - Bernardo e Isidro Morales Orjuela como nietos legítimos del de ausus, por derecho de representación de la señora Rosalbina Orjuela González de Morales, hija legítima del causante. Asimismo por providencia de 10 de febrero de 1.964 se reconoce a María Elena Morales de Romero como heredera por derecho de representación de su madre Rosalbina Orjuela González de Morales (f. 57 vto.). Seguidamente y al tenor de la escritura No. 3.645 de 13 de noviembre de 1.963 de la Notaría Navena de Bogotá se reconoce a Míseel Orjuela como cesionario de los derechos pertenecientes a Roselina Morales de Molina, María Adelina Morales Orjuela, Juan de la Cruz Morales Orjuela, Maximiliano Morales Orjuela, Bernardo Morales Orjuela e Isidro Morales Orjuela (f. 62 vto.), como se estipula en el auto de septiembre 2 de 1.964. En octubre 23 de 1.964 (f. 76) se reconoce como heredero a Erasmo Ladino Orjuela por derecho de representación de su madre legítima Carlina Orjuela González de Ladino; e igual reconocimiento se difiere a Humberto Orjuela Morales, éste por derecho de representación de su padre legítimo Isidro Orjuela González y ambos nietos legítimos del causante. Por providencia de junio 26 de 1.968 el Juzgado Civil Municipal de la Zona de Usme, de plena competencia, (f. 87 vto.) reconoce a la señora Sara González v. de Orjuela como cónyuge sobreviviente del causante con derecho a gananciales. En la misma providencia se reconoce a Eriseldo e Ismael Ladino Orjuela como herederos del causante



por derecho de representación de su madre legítima Carlina Orjuela González. Asimismo se reconoce a la señora Leonor Orjuela Morales como heredera del causante por derecho de representación de su padre legítimo Isidro Orjuela González y a la menor adulta María Sagrario Orjuela Rubia no por derecho de representación de su padre y abuelo legítimos Placinto Orjuela Morales e Isidro Orjuela González. Las personas indicadas anteriormente son quienes tienen actual y exclusivo interés en esta causa mortuoria y han aceptado la herencia con beneficio de inventario y la cónyuge opta por gananciales.

ACERVO HEREDITARIO

La diligencia de inventarios y avalúos practicada de esta causa mortuoria el 22 de marzo del año de 1.963 ante el señor Juez Tercero Civil del Circuito de Bogotá (fs. 37 y 38, aprobada sin objeciones por auto de agosto 20 de 1.969 (f. 92 vto.), fijó el activo en la suma de \$50.000.00 y el pasivo en la suma de \$9.000.00. Estos guarismos, en razón de lo dispuesto en el artículo 1.392 del C. C., son la base del trabajo de partición.

Todos los bienes relacionados en la diligencia de inventarios y avalúos constituyen patrimonio de la sociedad conyugal, habida consideración de la época y forma de la adquisición particular de cada uno de ellos. En efecto, adquirieron tales bienes durante la vigencia del matrimonio y siempre a título oneroso.

Los bienes son los siguientes:

A) Un globo de terreno llamado "Rincón Santo" que formó parte del No. 15 del plano que se levantó de la finca llamada "Las Mercedes" en el Corregimiento de Pasquilla jurisdicción de Bosa, hoy comprensión del Distrito Especial de Bogotá, que adquirió Raimundo Orjuela por compra a Manuel A. Alfaro por escritura No. 7.400 de diciembre 11 de 1.947 de la Notaría Segunda de Bogotá, avalúado en la suma de \$25.000.00.

B) Un lote de terreno que hizo parte de la finca denominada "Las Mercedes" en jurisdicción del Corregimiento de Pasquilla, hoy comprensión del Distrito Especial de Bogotá, Zona de Bosa, conocido con el nombre de "Gueduas", y que adquirió Raimundo Orjuela por compra que hizo a Jeremías Alfaro



12

ro como consta en la escritura No. 1.261 de 17 de mayo de 1.929 de la Notaría -
Cuarta de Bogotá, avaluado en \$25.000.00.

P a s i v o .- El acta de alistamiento de bienes contiene un pasivo de \$9.000.00
que se discrimina en dos partidas así:

1o.- La estimación de los gastos de la última enfermedad, entie-
rra y mortuoria del causante, fijados en \$3.000.00; y

2o.- La estimación de los gastos del juicio en la suma de - - -
\$6.000.00.

A mas de que la diligencia de inventarios y avalúos fué aprobada
sin objeciones mediante auto de agosto 20 de 1.969, visible al folio 92 vto., -
se encuentra acreditado dicho pasivo con los documentos que obran en autos y es
pecialmente los relativos a los gastos comprobados, contenidos en los recibos -
que obran a los folios 28, 36, 90 y 91 del expediente.

Este pasivo ha sido enfragado por los interesados en la causa mor-
tuoria en la forma indicada en la Ley y cubrirá igualmente de manera solidaria
el costo de los gastos que se causen hasta su completa terminación.

Esta razón y la circunstancia de que todos los interesados obran
de común acuerdo hace innecesario formar hijuela especial de gastos, ya que cu-
brirán, como antes se exprese, de manera solidaria los emolumentos que requiera
la completa terminación de esta causa mortuoria. Por lo tanto se reitera que no
se formará en esta cuenta hijuela especial de gastos.

L I Q U I D A C I O N

Procedemos a la liquidación de la sociedad conyugal en esta cuen-
ta de partición para obtener el acervo líquido que corresponde a la sucesión -
del causante, en la forma como se determina en el punto anterior.

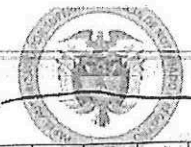
Hecha la liquidación de la sociedad conyugal y encontrado así el
correcto patrimonio de lo que corresponde el causante, deducidos los ganancia -
les de la cónyuge supérstite, se verificará la adjudicación a los herederos de
dicho patrimonio, teniendo en cuenta que los nietos legítimos del causante, que
nes concurren por derecho de representación de sus ascendientes legítimos, here-
dan por estirpes en la forma prevista por el artículo 1.042 del C.C.

El cuadro que seguidamente insertamos determina claramente la par-
tición y liquidaciones que acometemos sin mas comentario:



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, diligencias y documentos del archivo notarial



Sociedad conyugal.-	
Valor bienes inventariados	\$ 50.000.00
Menos pasivo	-0-
Valor bienes sociedad conyugal	\$ 50.000.00
Generanciales del causante	\$ 25.000.00

Generanciales de la cónyuge supérstite	25.000.00
SUMAS IGUALES:	\$ 50.000.00 \$ 50.000.00

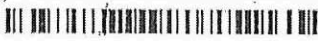
HERENCIA Y DISTRIBUCION

Bienes de la sucesión	\$ 25.000.00
Para cada uno de los 5 herederos por su legítima,	
a razón de \$5.000.00 (incluye por derecho de representación los descendientes legítimos de Isidro, Rosalbina y Carlina Orjuela González).	\$ 25.000.00
SUMAS IGUALES:	\$ 25.000.00 \$ 25.000.00

ADJUDICACIONES

HERUELA DE SARA GONZALEZ V. DE ORJUELA. - Para pagar a la cónyuge supérstite Sara González v. de Orjuela, la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000.00) que le corresponden por sus generanciales en la liquidación de la sociedad conyugal, se le adjudican los siguientes bienes:

"Un globo de terreno llamado "Rincón" "Santo", que forma parte del No. 15 del plano que se levantó de la finca llamada "Las Mercedes" en el Corregimiento de Pasquilla, jurisdicción de Bosa, hoy comprensión del Distrito Especial de Bogotá y alinderado así: Partiendo de una medianía de hoyos que está situada en la cabecera del lote No. 9 del mismo vendedor, donde hay un mojón de piedra marcado con la letra F, y sigue por el lindero del lote de Efraín Alfaro, hoy Oustodio Gutiérrez, hasta encontrar un mojón marcado con la letra M; de ahí vuelve en línea recta a encontrar con tierras de Raimundo Orjuela, donde se encuentra un mojón marcado con la letra I; de ahí vuelve de para abajo por todo el lindero de la finca de Orjuela, a encontrar un mojón de piedra marcado con una cruz; y de ahí vuelve por toda la medianía a encontrar el primer lindero y encierran. Este inmueble fué adquirido por el causante Raimundo Orjuela por compra que hizo a Manuel A. Alfaro, según consta en la escritura No. 7.400 de 11 de diciembre



de 1.947 de la Notaría Segunda de Bogotá, registrada en febrero 20 de 1.948 en el Libro Primero, página 39 No. 2.522 y matriculada en octubre 27 de 1.947 a la página 104 No. 6-Bosa. Este inmueble se distingue en el Catastro del Distrito, Zona de Bosa, con el No. R/5273. Se adjudica este inmueble en la suma de veinte y cinco mil pesos \$ 25.000.00

SUMA ESTA HIJUELA:

\$ 25.000.00

HIJUELA DE ELVIRA ORJUELA GONZALEZ DE LASSO. - Para pagar a la heredera Elvira,

Orjuela González de Lasso, la su

ma de cinco mil pesos (\$5.000.00) que le corresponde por su legítima, se le adjudican los siguientes bienes: Con dos lotes de terreno que se denominarán "Buenos Aires", que hicieron parte de la finca llamada "Guaduas" en jurisdicción del Corregimiento de Pasquilla del Municipio de Bosa, hoy Distrito Especial de Bogotá, y ésta a su turno de la antigua finca llamada "Las Mercedes", lotes comprendidos dentro de los siguientes linderos: BUENOS AIRES-1. Tiene una área de 5 hectáreas 7.785,65 metros cuadrados. Partiendo del mojón No. 1 situado en la orilla de la quebrada Guaduas, se sigue en dirección NE a encontrar el mojón No. 2 a la orilla de la quebrada Quevites, lindando con predios del Acueducto de Bogotá; por el Oriente, del punto exterior en dirección Norte por toda la quebrada Quevites aguas arriba a encontrar el mojón A; por el Norte, de este punto en dirección SW línea recta a encontrar el mojón 3 a orillas de la quebrada Guaduas, lindando con predio que se adjudica a Eudoxia Orjuela de Porras; por el Occidente, de este punto en dirección S quebrada de Guaduas aguas arriba a encontrar el mojón No. 1 punto de partida y encierra. BUENOS AIRES-2. Con una área de 118 fanegadas 1.346 varas cuadradas. Por el Norte, partiendo del mojón PG situado en la cima de la cordillera y muy cerca al límite con el Municipio de Sibaté, se sigue en dirección E a encontrar la laguna del Loro y siguiendo el cauce del caño del Loro que nace en dicha laguna que toma una dirección SE, hasta encontrar el mojón A en el punto mas oriental del predio, lindando por este lado con predios de Luis B. Cortés, Custodio Gutiérrez y herederos de Carlos Bello; por el Oriente, del mojón A en dirección SW línea recta a encontrar el mojón PG, lindando con lote "Las Cañueles" que se adjudica a Micael Orjuela; por el Sur, del punto anterior con dirección NW línea recta a encontrar el mojón B; por el Occidente, del punto anterior en dirección NW a encontrar el mojón PG -

REPUBLICA NACIONAL DE COLOMBIA



punto de partida en la cima de la cordillera, lindando por
estos dos últimos costados con predio que se adjudica a -
Eudoxia Orjuela de Porres". Este inmueble fué adquirido -
por el ca,ante Reimundo Orjuela en mayor extensión por -
compra que hizo a Jeremías Alfaro como consta en la escri-
tura No. 1.261 de 17 de mayo de 1.929 de la Notaría Cuar-

ta de Bogotá, registrada en agosto 26 de 1.929 en el Catastro Zona de Bosa con
el No. R/5225. Se adjudican estos dos lotes por la suma de cinco mil pesos . . .

.....	\$	5.000.00
.....	\$	5.000.00

SUMA ESTA HUUELA:

..... PARA PAGAR A LA HEREDERA



República de El Salvador

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



..... \$ 2,000.00
 SUMA ESTA HIJUELA: \$ 5,000.00

CONCLUSIONES

la.- Se deja especial constancia acerca de la cesión de derechos verificada por los descendientes de Rosalbina Orjuela González de Morales, que se encuentra contenida me-

dante la escritura No. 6,645 de 15 de noviembre de 1963 de la Notaría Novena de Bogotá, por medio de la cual Rosalbina Morales de Molina, María Adelina Morales de Mora, Juan de la Cruz, Maximiliano, Bernardo e Isidro Morales Orjuela ceden a favor de Misael Orjuela todos los derechos que a cualquier título lo les corresponda en esta causa mortuoria. Así quedó determinado dentro de la hijuela correspondiente en concordancia a lo establecido procesalmente por auto de septiembre 2 de 1964 visible al folio 62 vto. del expediente. Asimismo la coheredera María Elena Morales de Romero cedió sus derechos a Misael Orjuela, todo lo cual ha de cumplirse mediante cesión posterior.-

2a.- Para los fines a que haya lugar se expresa que se han formado con ocasión de este trabajo de partición comunidades de derechos y bienes en los lotes adjudicados a Erasmo, Eriseldo e Ismael Ledano en cuanto al predio "Guadalupe", Filomena, José Samuel, Raimundo, Humberto, Leonor Orjuela Morales y María Segreario Orjuela Rubiano, Picuquinto y María Leonilde Orjuela Villalobos en cuanto al predio "El Manantial"; y, Misael y María Elena Morales en cuanto al predio "Las Cañuelas", en la forma y proporción como se determina en cada una de las hijuelas. Estas comunidades pueden terminarse en cualquier tiempo conforme a la Ley.

3a.- Se hace hincapié en que los herederos a prorrata cubrirán el pasivo en forma solidaria y los demás gastos que se causen hasta la complete terminación del proceso, pagando por consiguiente los impuestos de registro y anotación, renta, patrimonio, derechos de registro y notariales, así como los honorarios profesionales y de partición/que se entregue a cada uno de los interesados la copia de su hijuela respectiva.

4a.- Si aparecieren más bienes que correspondan a la sociedad conyugal o a la sucesión deben ser distribuidos entre los herederos en la forma como se ha hecho en esta cuenta de partición.



SBC106400746

En esta forma he cumplido con los preceptos del artículo 1.393 del C.O., en armonía con el 1.343 de la misma obra.

Dejo por tanto terminado el trabajo que me ha sido encomendado, devuelvo los autos y pido al señor Juez, en razón de que además represento a todos los interesados y no hay lugar a conferir traslado, se sirva decretar de plano la aprobación, ordenar su registro y protocolización en la forma legal correspondiente.

Señor Juez,

VICTOR MANUEL DIAZ BUZMAN

Entrelineado "hasta" VALE.

VMDG/mgr.

JUZGADO PRIMARIO DE USME

ABRIL 1972

Victor Manuel Diaz Buzman
EL SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL .- En la fecha Bogotá D.F., zona de Usme, a los siete días del mes de Abril, de Mil Novecientos Setenta y uno, paso al presente el Despacho del Señor Juez, informándole que actualmente este Despacho corre de competencia, para seguir el trámite del Juicio, proceso que corresponde al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá D.F.

El Secretario,

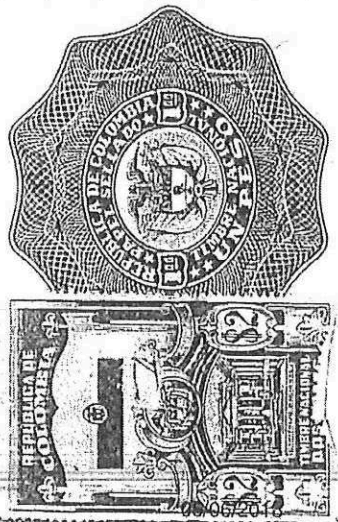
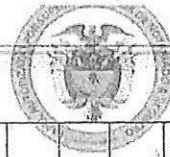
JUZGADO PRIMARIO MUNICIPAL ZONA DE USME
Bogotá D.F., Abril doce de Mil Novecientos Setenta y uno.

En vista del anterior informe Secretarial remítase el presente Juicio, al Señor JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.F., por COMPETENCIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de notas de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



...El Juez,

El Secretario,

JUZGADO MUNICIPAL
SECRETARIA

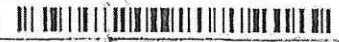
USME 16 DE 19

NOTIFICADO POR ANOTACION EN
ESTADO DE ESTA MISMA FECHA

EL SECRETARIO

Radicado pasa al despacho agosto 16.7.19

[Handwritten signature and stamp]



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, gosto Diecisiete de mil novecientos Setenta y Uno.=

Se avoca el conocimiento del presente proceso, por competencia.

En firme ésta providencia, vuelva al Despacho para proveer.=

Notifíquese.=

El Juez,

Silvestre Góngora RUIRANO.=

El Secretario,

L. Eduardo Liévano A.

a gosto 26.71. pasa al despacho de secutoriado el auto anterior.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, Agosto Veintiseis de mil
novecientos setenta y uno.

De acuerdo a lo solicitado por el
señor Partidor en el anterior Trabajo de Partición, y
teniendo en cuenta que es el apoderado de todos los -

interesados, es procedente acceder a lo allí pedido aprobándola de plano, de acuerdo

a las normas legales. =

Por lo expuesto, el Juezado Tercero

Civil del Circuito de Bogotá, administrando Justicia en nombre de la República de
Colombia y por autoridad de la Ley, RESUELVE:

1o. = Apruébase en todas sus partes
el anterior Trabajo de Partición de los bienes de la sucesión del señor Raimundo
Orjuela "Rodríguez". =

2o. = Inscribáse la Partición y este
fallo en los libros respectivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
y Privados del Circuito de Bogotá.

3o. = Protocolícese el expediente en
La Notaría que designen los interesados. =

4o. = Revíame nuevamente vuelva a la Jundicatura,
para revisión final. =

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. =

El Juez,

Silvestre Alonso Roldán

El Secretario,

L. Augusto Llavano A.

18



Para notificar a las partes
interesadas en la sucesión de
don. Eulogio de la Cruz
del Ayuntamiento de Madrid
- 19 de Set de 1971 a 1 hora
S. S. R. P. -

E. O. D. C. R. O. ~~1971~~
Eulogio de la Cruz

1971

227

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA

ESTA HOJA CORRESPONDE AL JUICIO DE SUCESION DE ERASMO

LADINO URJUELA, J. JUZ. 3o. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

GUADUAS No. 1 050=0174363

GUADUAS No. 2 050=0174364

MANANTIAL No. 1 050=0174365

MANANTIAL No. 2 050=0174366

CAÑUELAS No. 1 050=0174367

CAÑUELAS No. 2 050=0174368

BUENOS AIRES No. 1 050=0174369

BUENOS AIRES No. 2 050=0174360

LAS DELICIAS No. 1 050=0174361

LAS DELICIAS No. 2 050=0174362



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA

FECHA DE REGISTRO: 31-07-13

N.º DE MATRICULA: 130-217-3633

N.º DE MATRICULA DE LOS PREDIOS REGISTRADOS: 130-217-3633

FIRMA DEL REGISTRADOR: *[Firma]*

EL INTERVENIDO: *[Firma]*

QUE DEBE PRESENTAR EN LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS: *[Firma]*

BOGOTA

[Firma]

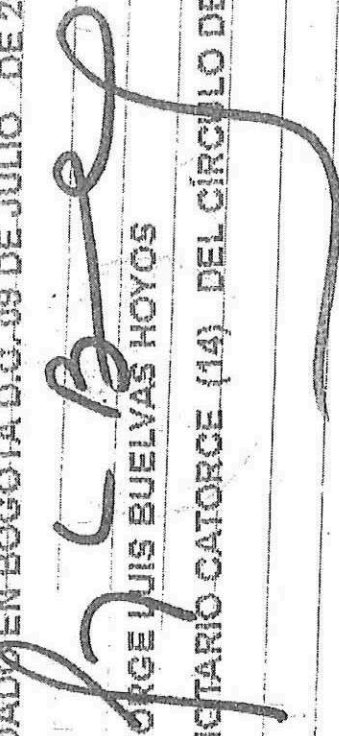


23

ES FIEL Y COPIA N. 18 (1 ejemplar) DE LA ESCRITURA
N. 3714 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1977. TOMADA DE
SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN
NUEVE (09) HOJAS.

CON DESTINO A EL INTERESADO.

DADO EN BOGOTÁ D.C. 09 DE JULIO DE 2018. --


JORGE LUIS BUELVAS HOYOS

NOTARIO CATORCE (14) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180713472613830683

Nro Matrícula: 50S-174359

Página 1

Impreso el 13 de Julio de 2018 a las 03:39:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 01-10-1973 RADICACIÓN: 73-03035 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 24-09-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0143NZEACOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DOS LOTES DE TERRENO QUE SE DENOMINARAN BUENOS AIRES. QUE HICIERON PARTE DE LA FINCA LLAMADA "GUADUAS" EN JURISDICCION DEL CORREGIMIENTO DE PASQUILLA DEL MUNICIPIO DE BOSA HOY DE. DE BOGOTA Y ESTA A SU TURNO DE LA ANTIGUA FINCA LLAMADA "LAS MERCEDES" LOTES COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: BUENOS AIRES 1. TIENE UN AREA DE 5 HECTAREAS 7.785.65 METROS CUADRADOS. POR EL SUR: PARTIENDO DEL MOJON # 1. SITUADO EN LA ORILLA DE LA QUEBRADA GUADUAS. SE SIGUE EN DIRECCION NE. A ENCONTRAR EL MOJON # 2. A LA ORILLA DE LAQUEBRADA CUEVITAS, LINDADO CON PREDIOS DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA, POR EL ORIENTE: DEL PUNTO ANTERIOR EN DIRECCION NORTE POR TODA LA QUEBRADA CUEVITAS AGUAS ARRIBA A ENCONTRAR EL MOJON A. POR EL NORTE: DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SW. LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON 3 A ORILLAS DE LA QUEBRADA GUADUAS, LINDADO CON PREDIO QUE SE ADJUDICA A EUDOXIA ORJUELA DE PORRAS, POR EL OCCIDENTE: DE ESTE PUNTO EN DIRECCION S. QUEBRADA DE GUADUAS AGUAS ABAJO A ENCONTRAR EL MOJON # 1. PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA.-

COMPLEMENTACION:

QUE EL CAUSANTE REIMUNDO ORJUELA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A JEREMIAS ALFARO, SEGUN ESCRITURA #1261 DE 17 DE MAYO DE 1.929 NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRO # 3567 LIBRO PRIMERO.-----24-09-73-----

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) BUENOS AIRES LAS MERCEDES (DIRECCION CATASTRAL)

1) BUENOS AIRES # 1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-09-1973 Radicación: 7303035

Doc: SENTENCIA SN del 26-08-1971 JUZ 3. CIVIL de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORJUELA RODRIGUEZ RAIMUNDO

A: ORJUELA GONZALEZ DE LAZZO ELVIRA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-03-1981 Radicación: 81-22386

Doc: ESCRITURA 3455 del 12-12-1980 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL EXT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORJUELA DE LASSO ELVIRA

A: LOPEZ DE MORALES SOLEDAD

X

A: MORALES GUTIERREZ CIPRIANO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-08-1981 Radicación: 65665



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180713472613830683

Nro Matrícula: 50S-174359

Página 2

Impreso el 13 de Julio de 2018 a las 03:39:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 466 del 20-03-1981 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL EL TRIANGULO 9.287.MTS.2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORJUELA DE LAZO ELVIA

CC# 21073856

A: ORTIZ RODRIGUEZ REGULO

CC# 206476 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 596998 SIN INFORMACION

3 -> 617191

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-279881

FECHA: 13-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Disminal

Certificación Catastral

Radicación No. W-753874
Fecha: 15/09/2022

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica						
Número Propietario	Nombre y Apellidos		Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	REGULO ORTIZ RODRIGUEZ		C	206476	100	N

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción

Tipo 6	Número: 466	Fecha: 1981-03-20	Ciudad: BOGOTÁ	Despacho: 21	Matrícula Inmobiliaria: 050S00174359
--------	-------------	-------------------	----------------	--------------	--------------------------------------

Información Física			Información Económica		
Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. BUENOS AIRES LAS MERCEDES - Código Postal: 111981. Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial. Dirección(es) anterior(es):			Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
			0	36,001,000	2022
			1	34,952,000	2021
			2	33,934,000	2020
			3	34,733,000	2019
			4	35,697,000	2018
			5	21,441,000	2017
			6	20,959,000	2016
			7	10,277,000	2015
			8	9,978,000	2014
9	9,978,000	2013			

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 15 días del mes de Septiembre de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Destino Catastral : 81 AGROPECUARIO		
Estrato : 0	Tipo de Propiedad: PARTICULAR	
Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH		
Total área de terreno (m2) 15,553.89	Total área de construcción (m2) 50.3	

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **2D856F5D3621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO

Notario Setenta y Ocho (78) Del Circulo de Bogotá D.C.

Nit. 80393520-5



DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 3590

El día 05 de JULIO de 2022, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO NOTARIO SETENTA Y OCHO (78) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. COMPARECIO: El (la) señor (a) MARIA ARACELY LASSO DE COMBITA, mayor de edad, identificado con C.C. 41.670.919 DE BOGOTA D.C., Estado Civil: SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO (POR VIUDEZ) Profesión u ocupación: HOGAR, residente en la VEREDA LAS MERCEDES CEL.3142705640 de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal damos fe, y manifestamos que comparecemos ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración: -----

PRIMERA. - Que somos titulares de los generales de Ley antes citados. -----

SEGUNDA. - Que conocemos la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal. -----

TERCERA. - Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente. -----

CUARTA. - Que este testimonio se rinde para ser presentada A QUIEN INTERESE. -----

QUINTA. - DECLARO QUE soy la poseedora de forma quieta, permanente y pacífica desde hace más de TREINTA (30) AÑOS, desde el año 1992 de UNA (01) FINCA de nombre BUENOS AIRES UNO en la VEREDA LAS MERCEDES de la LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR en la ciudad DE BOGOTA D.C. La anterior declaración se rinde con el fin de realizar trámites correspondientes para subsidio de vivienda. -----

SEXTA Y ULTIMA. - Todas las declaraciones aquí rendidas en SEIS incluyendo esta, extendida en este documento, la firma el (la) declarante una vez Leída y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del (la) declarante. ---

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR EL (LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO DERECHOS NOTARIALES: TARIFA 14.600 IVA 2.774 TOTAL 17.374.





HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO

Notario Setenta y Ocho (78) Del Circulo de Bogotá D.C.

Nit. 80393520-5

EL DECLARANTE.



Maria Aracely Lasso de Combita

MARIA ARACELY LASSO DE COMBITA

C.C. 41.670.919 DE BOGOTÁ D.C.



HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO
NOTARIO SETENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Elabora: Adriana

DEL CÍRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
DECLARACION EXTRAJUICIO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante El Notario 78 del Circulo de Bogotá D.C., compareció:
LASSO DE COMBITA MARIA ARACELY
Quien se identifico con C.C. 41670919
y declaró que el contenido del presente documento es
cierto y que la firma que allí aparece es la suya. Autorizó el
tratamiento de sus datos personales al ser verificada su
identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
contra la base de datos de la Registraduría Nacional del
Estado Civil, ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar
este documento.
Bogotá D.C. 2022-07-05 11:01:28
DECL 3590

Cod. d3x62

Maria Aracely Lasso de Combita
Firma del Declarante

Carrera 1 No. 65D-58 Sur Locales 146 y 147 Centro Comercial Altavista - USME
Tel: 9 371234 - 310 419 5242



HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO

Notario Setenta y Ocho (78) Del Circulo de Bogotá D.C.

Nit. 80393520-5



DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 3590

El día 05 de JULIO de 2022, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO NOTARIO SETENTA Y OCHO (78) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. COMPARECIO: El (la) señor (a) MARIA ARACELY LASSO DE COMBITA, mayor de edad, identificado con C.C. 41.670.919 DE BOGOTA D.C., Estado Civil: SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO (POR VIUDEZ) Profesión u ocupación: HOGAR, residente en la VEREDA LAS MERCEDES CEL.3142705640 de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal damos fe, y manifestamos que comparecemos ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración: -----

PRIMERA. - Que somos titulares de los generales de Ley antes citados. -----

SEGUNDA. - Que conocemos la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal. -----

TERCERA. - Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente. -----

CUARTA. - Que este testimonio se rinde para ser presentada **A QUIEN INTERESE.** -----

QUINTA. - **DECLARO QUE** soy la poseedora de forma quieta, permanente y pacífica desde hace más de **TREINTA (30) AÑOS**, desde el año 1992 de **UNA (01) FINCA** de nombre **BUENOS AIRES UNO** en la **VEREDA LAS MERCEDES** de la **LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR** en la ciudad **DE BOGOTA D.C.** La anterior declaración se rinde con el fin de realizar trámites correspondientes para subsidio de vivienda. -----

SEXTA Y ULTIMA. - Todas las declaraciones aquí rendidas en SEIS incluyendo esta, extendida en este documento, la firma el (la) declarante una vez leída y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del (la) declarante. ---

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR EL (LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO DERECHOS NOTARIALES: TARIFA 14.600 IVA 2.774 TOTAL 17.374. -----





HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO

Notario Setenta y Ocho (78) Del Circulo de Bogotá D.C.

Nit. 80393520-5

EL DECLARANTE.



Maria Aracely Lasso de Combita
MARIA ARACELY LASSO DE COMBITA
C.C. 41.670.919 DE BOGOTA D.C.



HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO
NOTARIO SETENTA Y OCHO (78) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Elabora: Adriana

Notario 78

DEL CIRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
DECLARACION EXTRAJUICIO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

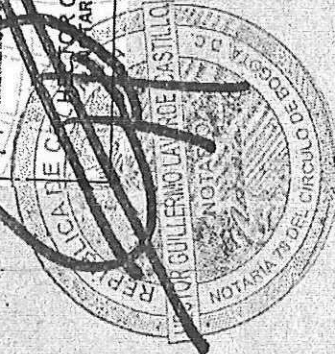
Ante El Notario 78 del Circulo de Bogotá D.C., compareció:
LASSO DE COMBITA MARIA ARACELY
Quien se identificó con C.C. 41670919
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
Bogotá D.C. 2022-07-05 11:01:28
DECL 3590

Maria Aracely Lasso de Combita
Firma del Declarante

HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO
NOTARIO 78 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Cod. d3x62

167718cccb7



Carrera 1 No. 65D-58 Sur Locales 146 y 147 Centro Comercial Altavista - USME
Tel: 9 371234 - 310 419 5242

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 02/08/2022 Hora: 02:11 PM No. Consulta: 342440960

N° Matrícula Inmobiliaria: 50S-174359 Referencia Catastral: AAA0143NZE

Departamento: BOGOTÁ D.C. Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BOSA Cédula Catastral: AAA0143NZE

Vereda: BOSA Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: SIN.DIR. BUENOS AIRES LAS MERCEDES (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:
BUENOS AIRES LAS MERCEDES (DIRECCION CATASTRAL)
BUENOS AIRES # 1

Determinación: Destinación económica: Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 01/10/1973 Tipo de Instrumento: HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 24/09/1973

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):
50S-596998
50S-617191

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
206476	CÉDULA CIUDADANÍA	REGULO ORTIZ RODRIGUEZ	

Complementaciones

QUE EL CAUSANTE REIMUNDO ORJUELA, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A JEREMIAS ALFARO, SEGUN ESCRITURA #1261 DE 17 DE MAYO DE 1.929 NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRO # 3567 LIBRO PRIMERO.-----24-09-73-----

Cabidad y Linderos

DOS LOTES DE TERRENO QUE SE DENOMINARAN BUENOS AIRES. QUE HICIERON PARTE DE LA FINCA LLAMADA "GUADUAS" EN JURISDICCION DEL CORREGIMIENTO DE PASQUILLA DEL MUNICIPIO DE BOSA HOY DE. DE BOGOTA Y ESTA A SU TURNO DE LA ANTIGUA FINCA LLAMADA "LAS MERCEDES" LOTES COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:BUENOS AIRES 1. TIENE UN AREA DE 5 HECTAREAS 7.785.65 METROS CUADRADOS. POR EL SUR: PARTIENDO DEL MOJON # 1. SITUADO EN LA ORILLA DE LA QUEBRADA GUADUAS, SE SIGUE EN DIRECCION NE. A ENCONTRAR EL MOJON # 2. A LA ORILLA DE LAQUEBRADA CUEVITAS, LINDADO CON PREDIOS DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA, POR EL ORIENTE: DEL PUNTO ANTERIOR EN DIRECCION NORTE POR TODA LA QUEBRADA CUEVITAS AGUAS ARRIBA A ENCONTRAR EL MOJON A. POR EL NORTE: DE ESTE PUNTO EN DIRECCION SW. LINEA RECTA A ENCONTRAR EL MOJON 3 A ORILLAS DE LA QUEBRADA GUADUAS, LINDADO CON PREDIO QUE SE ADJUDICA A EUDOXIA ORJUELA DE PORRAS, POR EL OCCIDENTE: DE ESTE PUNTO EN DIRECCION S. QUEBRADA DE GUADUAS AGUAS ABAJO A ENCONTRAR EL MOJON # 1. PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA.-

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE	DESCRIPCIÓN SALVEDAD	COMENTARIO SALVEDAD
-----------	----------------------	---------------	-------------------	---------------	----------------------	---------------------

ANOTACIÓN	CONTABILIZACIÓN	ANOTACIÓN	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
0	1	18/08/2007	C2007-11595	SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	FOLIO
0	2	ICARE-2019 02/02/2019		SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2017-115389 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 02/08/2022
Hora: 02:11 PM
No. Consulta: 342441260
No. Matricula Inmobiliaria: 50S-174359
Referencia Catastral: AAA0143NZEa

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-09-1973 Radicación: 7303035
Doc: SENTENCIA SN del 1971-08-26 00:00:00 JUZ 3. CIVIL de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORJUELA RODRIGUEZ RAIMUNDO
A: ORJUELA GONZALEZ DE LAZZO ELVIRA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-03-1981 Radicación: 81-22386
Doc: ESCRITURA 3455 del 1980-12-12 00:00:00 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$30.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL EXT.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORJUELA DE LASSO ELVIRA
A: MORAI ES GUTIERREZ CIPRIANO CC. 19059824 X

A: LOPEZ DE MORALES SOLEDAD CC 41527788 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-08-1981 Radicación: 65865
Doc: ESCRITURA 466 del 1981-03-20 00:00:00 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$30.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL EL TRIANGULO 9.287.MTS.2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORJUELA DE LAZO ELVIA CC 21073856
A: ORTIZ RODRIGUEZ REGULO CC 206476 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 02-05-2019 Radicación: 2019-23952
Doc: RESOLUCION 0138 del 2014-01-31 00:00:00 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0954 RESERVAS FORESTALES PROTECTORAS-PRODUCTORAS (DECRETO 1076 DE 2015) POR EL CUAL SE
REALINDERA LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA -PRODUCTORA LA CUENCA ALTA DEL RIO BOGOTA,DECLARADA
MEDIANTE EL ARTICULO 2 DEL ACUARDO 30 DE 1976,APROBADO POR LA RESOLUCION 076 DE 1977 (RESERVAS FORESTALES
PROTECTORAS-PRODUCTORAS (DECRETO 1076 DE 2015))
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El producto de identificación se encuentra registrado por TINTE

Tipo Documento: EC

Documento Ciudadano: 41879919

Consultar

Consulta General Datos Del Hogar

En sesión con Cuenta Personal

Salir



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 02/08/2022 Hora: 02:11 PM No. Consulta: 342440960

N° Matrícula Inmobiliaria: 50S-174359 Referencia Catastral: AAA0143NZEAA

Departamento: BOGOTA D.C. Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BOSA Cédula Catastral: AAA0143NZEAA

Vereda: BOSA Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: SIN.DIR. BUENOS AIRES LAS MERCEDES (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:
BUENOS AIRES LAS MERCEDES (DIRECCION CATASTRAL)
BUENOS AIRES # 1

Determinacion: Destinacion economica: Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 01/10/1973 Tipo de Instrumento: HOJAS DE CERTIFICADO

Fecha de Instrumento: 24/09/1973

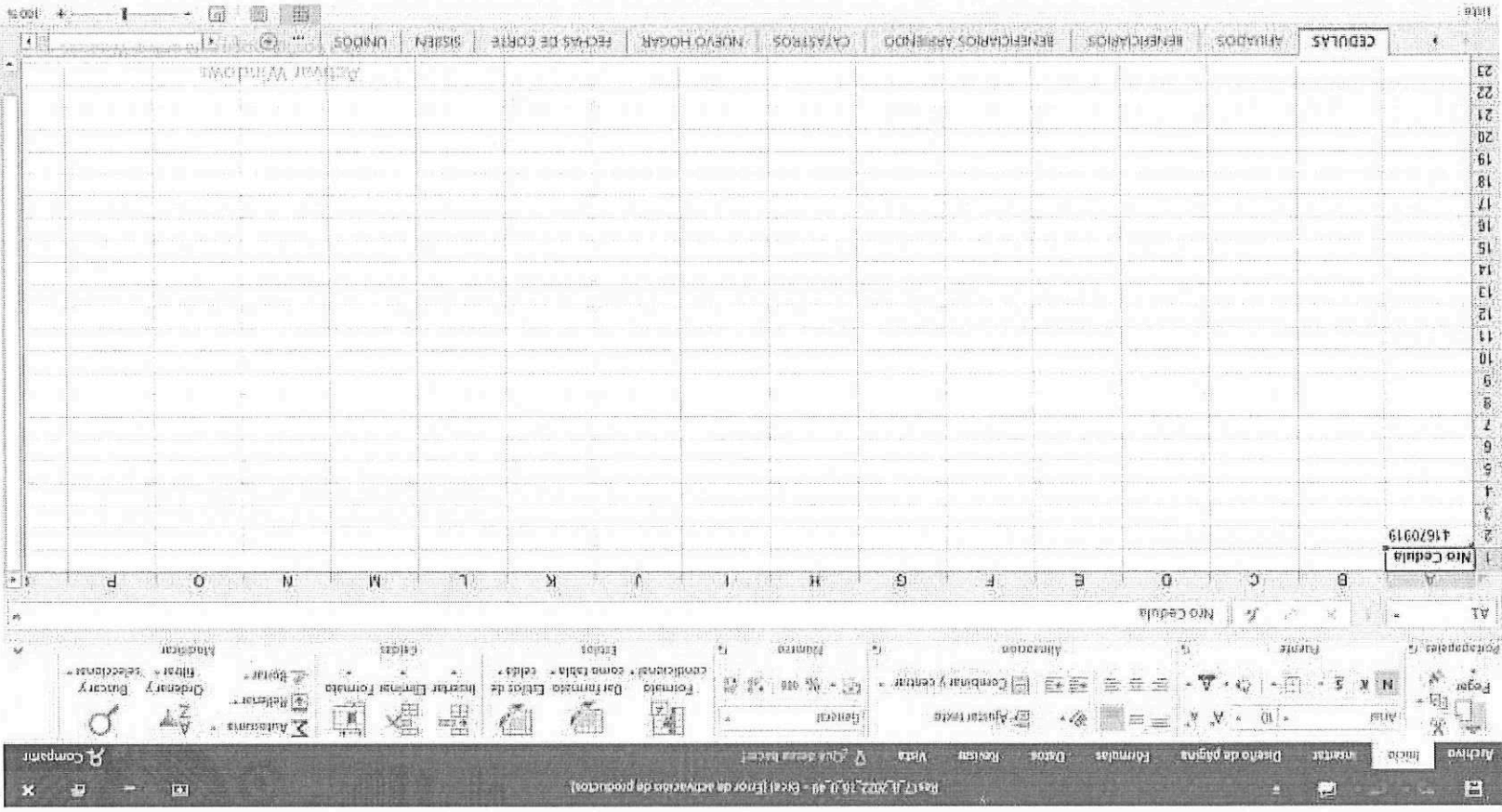
Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):
50S-596998
50S-617191

Tipo de Predio: URBANO

Alertas en protección, restitución y formalización



FONVIVENDA

147



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 02/08/2022
Hora: 02:11 PM
No. Consulta: 342441260
No. Matricula Inmobiliaria: 50S-174359
Referencia Catastral: AAA0143NZEa

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-09-1973 Radicación: 7303035
Doc: SENTENCIA SN del 1971-08-26 00:00:00 JUZ 3. CIVIL de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)
DE: ORJUELA RODRIGUEZ RAIMUNDO
A: ORJUELA GONZALEZ DE LAZZO ELVIRA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-03-1981 Radicación: 81-22386
Doc: ESCRITURA 3455 del 1980-12-12 00:00:00 NOTARIA 21 de BOGOTA VALOR ACTO: \$30.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA PARCIAL EXT.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)
DE: ORJUELA DE LASSO ELVIRA
A: MORAI FS GIITIFRRF7 CIPRIANO CC: 19059824 X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO ESPITAL

Certificación Catastral

Radicación No. W-925911
Fecha: 28/10/2022

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.
Página: 1 de 1

Información Jurídica		Documento soporte para inscripción			
Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA ARACELY LASSO DE COMBITA	C	41670919	50	N
2	MARIA SARA MORALES ORTIZ	C	51859530	50	N

Total Propietarios: 2					
Tipo 6	Número: 1191	Fecha: 1991-05-06	Ciudad: BOGOTÁ	Despacho: 12	Matrícula Inmobiliaria: 050S00283260

Información Física		Información Económica		
Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. KR 12H BIS B 28C 27 SUR - Código Postal: 111821. Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial. Dirección(es) anterior(es): KR 14 BIS B 28 27 SUR, FECHA: 2013-03-22		Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
		0	178,113,000 -	2022
		1	169,617,000	2021
		2	168,538,000	2020
		3	152,991,000	2019
		4	147,829,000	2018
		5	127,740,000	2017
		6	110,842,000	2016
		7	96,529,000	2015
		8	94,070,000	2014
		9	83,702,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.
Generada por SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Código de sector catastral: 001402 28 25 000 00000 CHIP: AAA0007CZZM Número Predial Nal: 110010114180200280025000000000		Cedula(s) Catastra(es) 29S 14BISB 14	
Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL Estrato : 3	Tipo de Propiedad: PARTICULAR		
Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH			
Total área de terreno (m2) 100.0	Total área de construcción (m2) 162.23		

Expedida, a los 28 días del mes de Octubre de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

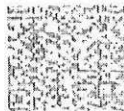
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite siguiente código: **7D8F8F5D3621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



1-2022-28437



Fecha: 2022-07-05 15:13:14

Anexos: 1/5

Folios: -

Asunto: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Destino: SUBSEC.COORD.OPERAT

Tipo: COMUNICACION ENTRADA

Origen: MARIA ARACELY LASSO DE COMBITA

Bogotá D.C., 05 de julio de 2022

Señores

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

Ciudad

ASUNTO

MEJORAS DE VIVIENDA

Por medio de la presente yo MARIA ARACELY LASSO DE COMBITA, identificada con cedula de ciudadanía número 41.670.919 de Bogotá, solicito a ustedes el subsidio de Mejoras de Vivienda en la vereda las Mercedes localidad 19 Ciudad Bolívar finca buenos Aires.

Les agradezco su colaboración y atención a la presente.

Atentamente,

Maria Aracely Lasso de Combita.
MARIA ARACELY LASSO DE COMBITA
C.C. 41.670.919 de Bogotá
TEL. 314-2705640

Bogotá D.C.

Doctor(a):

MARIA ARACELY LASSO DE COMBITA

Dirección Electrónica: lasschelita18@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 1-2022-28437

Apreciada Señora:

En atención a su petición en la cual manifiesta “*Por medio de la presente yo MARIA ARACELY LASSO DE COMBITA, identificada con cedula de ciudadanía número 41.670.919 de Bogotá, solicito a ustedes el subsidio de Mejoras de vivienda en la vereda de las Mercedes localidad 19 Ciudad Bolívar finca buenos Aires.*” a continuación nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Hábitat – SDHT a través de la Subdirección de Operaciones, en el marco del Acuerdo 761 de 2020 Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá D.C. del Siglo XXI”, viene adelantando el Proyecto de Inversión 7659 denominado “Mejoramiento Integral Rural y de Bordes Urbanos en Bogotá”, que las siguientes líneas de acción: Mejoramiento de Vivienda Rural y Vivienda Nueva Rural hacen parte de dicho proyecto. De acuerdo con lo anterior, se establecieron los lineamientos para la promoción, generación y acceso al Subsidio Distrital de Vivienda por medio del Decreto No. 145 de 2020 y las Resoluciones 586 y 770 de 2021 mediante las cuales se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento, asignación y ejecución de los citados subsidios.

En relación con la solicitud usted debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Los requisitos establecidos en el Artículo 7º. del Decreto 145 de 2020, los cuales se transcriben literalmente.

“Artículo 7. Beneficiarios y requisitos generales. Podrán ser beneficiarios del Subsidio Distrital aquellos hogares vulnerables que cumplan como mínimo con los siguientes requisitos”:

- A. La persona que ostente la condición de jefe de hogar debe ser mayor de edad.

- B. El predio debe contar con la posibilidad de acceder al agua para consumo humano y doméstico, acorde con las normas legales y a las reglamentarias.
- C. El predio no debe estar ubicado sobre ronda de cuerpo de agua o zona de riesgo, zona de reserva, de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional o distrital, de acuerdo con la cartografía oficial en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
- D. Ningún miembro del hogar debe haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio por cualquier organismo estatal promotor de vivienda, en cuyo caso, el impedimento aplicará por el término señalado en la respectiva sanción."
2. De igual forma deben cumplir los requisitos específicos definidos en la Resolución 770 de 2021, "...Artículo 10.3. Requisitos específicos del subsidio de vivienda para vivienda rural. Los hogares interesados en acceder al Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda rural, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 10.1 de la presente Resolución, deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:
- I. Los predios deben estar localizados en suelo rural, según la clasificación del suelo del Plan de Ordenamiento Territorial y las normas que lo complementen o sustituyan.
- II. Para el caso de las viviendas rurales en la modalidad de mejoramiento habitacional, no será necesario demostrar que cuente con el servicio de acueducto.
- III. Para el caso de la vivienda rural en la modalidad de mejoramiento habitacional, las viviendas no podrán localizarse en ninguna de las siguientes condiciones:
- a) Amenaza alta por remoción en masa.
 - b) Suelo de protección por riesgo.
 - c) Amenaza alta por movimientos en masa en centros poblados.
 - d) Riesgo alto no mitigable.
 - e) Amenaza alta de inundación.
 - f) Zona de manejo de protección ambiental (ZMPA).
 - g) Sistema de áreas protegidas con restricción para mejoramiento habitacional.
 - h) Zona de reserva ambiental con restricción para mejoramiento habitacional.
- (...)

3. Los ingresos familiares totales mensuales deben ser iguales o inferiores a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV.
4. Ningún miembro del hogar debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, salvo que se trate de la vivienda objeto de intervención o cuando la vivienda sea de algún miembro del hogar víctima de desplazamiento forzado por el conflicto armado.
5. Ningún miembro del hogar debe haber sido beneficiario de un Subsidio de Vivienda otorgado por el Gobierno Nacional o Distrital con anterioridad al subsidio que se le va a otorgar.
6. Algún miembro del hogar debe ser propietario o poseedor regular del inmueble objeto de la intervención.

Parágrafo 1. Si la demanda supera la oferta, se priorizará a los hogares que tengan alguna de las siguientes condiciones: hogares con mujeres cabeza de familia, adulto (s) mayor (res) con discapacidad o enfermedades de alto costo, menores de edad, víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, afrodescendientes o miembros de la comunidad LGBTI.

7. Para la línea de acción de mejoramiento de vivienda rural, las localidades viabilizadas para su implementación son Ciudad Bolívar, Usme, Sumapaz, territorios en los que se focalizará la asignación del subsidio en esta modalidad durante la vigencia 2022 y 2023 según prioridad que realizará la Secretaría Distrital del Hábitat.

Sobre la solicitud realizada por parte de la señora MARIA ARACELY LASSO DE COMBITA identificada con cédula de ciudadanía 41.670.919 de Bogotá se recibieron los siguientes documentos: 1) Copia del documento de identidad tipo cédula de ciudadanía de la señora MARIA ARACELY LASSO DE COMBITA, 2) Declaración Extra juicio no. 3590 en la cual indica que es poseedora de la FINCA BUENOS AIRES UNO desde hace más de 30 años. 3) Certificado de tradición del predio con No. Matrícula: 50S-174359, 4) Escrituras del predio, 5) Plano de localización del predio.

Con base en lo anterior, se realizó la revisión de los documentos anexados para corroborar que la información suministrada permita hacer la verificación de pre viabilidad para la postulación.

A partir de la información allegada, procedimos a realizar las consultas efectuadas de las bases de datos de FONVIVIENDA, SIPIVE, SDHT, segunda propiedad Ventanilla Única de

Registro - VUR e INFORMACIÓN DE AFECTACIONES AMBIENTALES de acuerdo la norma vigente.

En razón de lo revisado, cumple con la pre viabilidad, se acepta el expediente para la modalidad de mejoramiento de vivienda rural.

Luego de esta validación inicial, la postulación entra en proceso de programación de visita técnica y social para la verificación de las condiciones técnicas de la vivienda y condiciones sociales del hogar.

Se hace la aclaración de que el postulante, en caso de vivir con más personas debe hacer entrega de los documentos de todas las personas mayores de edad para hacer la revisión correspondiente de acuerdo con el numeral 1 de la presente respuesta "requisitos establecidos en el Artículo 7º. del Decreto 145 de 2020", así como los documentos de identidad de los menores de edad que hagan parte del núcleo familiar según sea el caso.

Una vez aceptada la postulación por parte de la SDHT, esta estará encargada de hacer el trámite correspondiente y comunicar al postulante a través de notificación física o virtual el resultado del proceso.

Los canales para resolver cualquier inquietud adicional son:

- Celular: 3186589448
- Correo electrónico: vivienda.rural@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO MARIN CLAVJO
SUBDIRECCION DE OPERACIONES

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: Javier Oswaldo Mora Tapiero – Subdirección de Operaciones
Revisó: Gloria Stella Sepúlveda Pérez - Subdirección de Operaciones
Aprobó: César Augusto Marín Clavijo - Subdirector de Operaciones

Página número 4 de 5

Documento Electrónico: 56aec6c7-fb31-4f3c-abfc-3002f5e1cc13



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2022-43168
Fecha: 22/07/2022 04:03:24 PM Folios: 1
Anexos: 1
Asunto: RESPUESTA DERECHO DE
PETICIÓN 1-2022-28437
Destino: MARIA ARACELY LASSO DE
COMBITA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBD.OPERACIONES

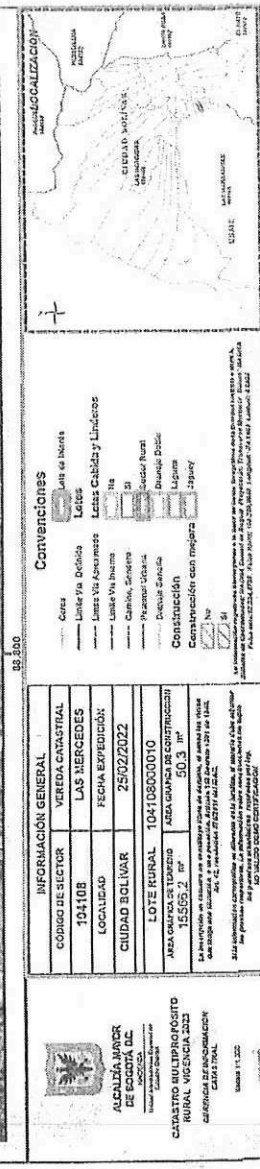
Carrera 13 # 52 — 25
Caminatación: 3581600
www.habitatbogota.gov.co
Codigo Postal: 110231



Página número 5 de 5
Documento Electrónico: 56aec6c7-fb31-4f3c-abfc-3002f5e1cc13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

Subsecretaría de Coordinación Operativa
Subdirección de Operaciones

LISTADO DE REGISTRO DE LLAMADAS REALIZADAS

Localidad:	CIUDAD BOLIVAR - LAS MERCEDES
Objetivo:	AGENDAMIENTO DE VISITA TÉCNICA Y SOCIAL, PARA EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL.

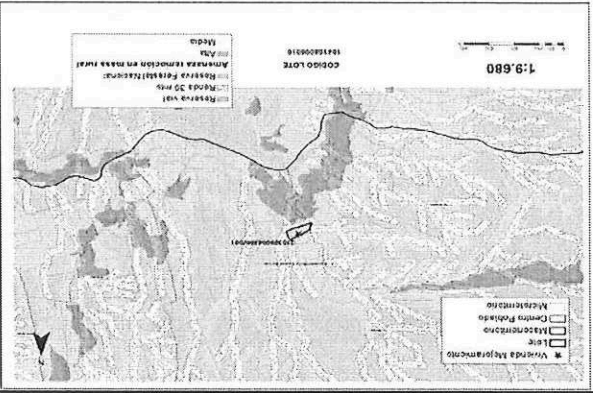
No.	Nombre de quien atiende la llamada	Dirección	Teléfono	Llamada 1		Llamada 2	
				Fecha (dd/mm/aa)	Hora	Nombre	Fecha (dd/mm/aa)
1	MARIA ARACELY LASSO		314 2705640	21/07/22	4:00	LAURA ORDUNA	
2	MARIA ARACELY LASSO		314 2705640	28/07/22	10:00	LAURA ORDUNA	
3	MARIA ARACELY LASSO		314 2705640	4/08/22	11:00	LAURA ORDUNA	
4	MARIA ARACELY LASSO		314 2705640	9/08/22	2:00	LAURA ORDUNA	
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

NOTA: Durante la convocatoria verificar las condiciones COVID 19 y vacunación.

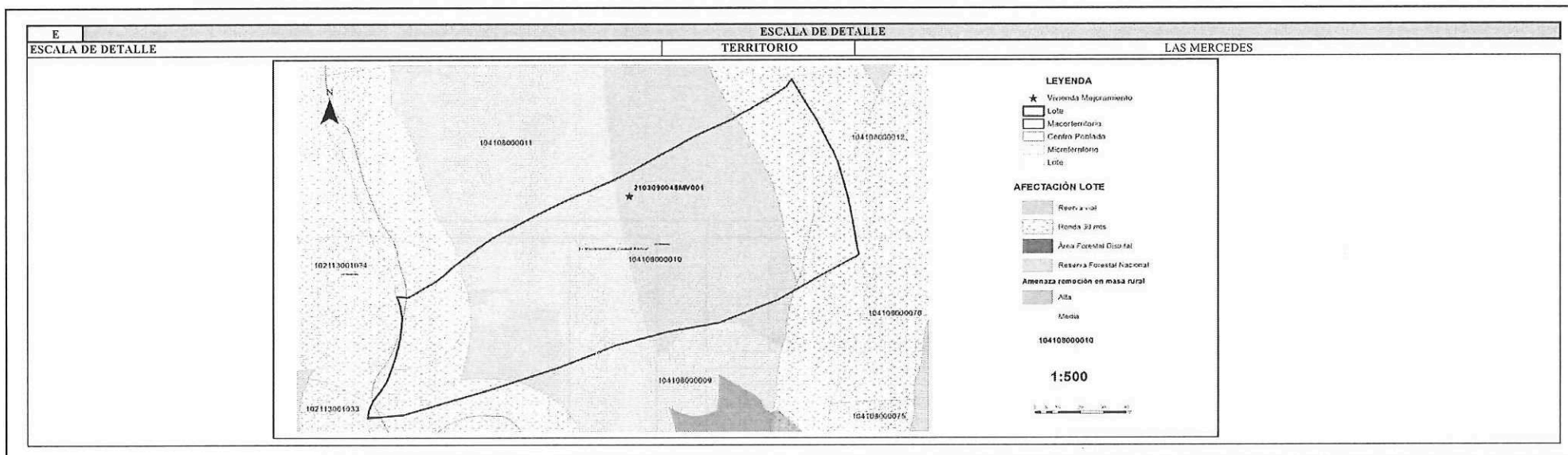
97
5/1

 VERIFICACIÓN SIG		FECHA DE VISITA: 22/08/2022		ID DEL EXPEDIENTE: 2103090048M1V001	
LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR		NOMBRE POSTULANTE: LASSO DE COMBITA MARIA ARACELY		VEREDA / C. POBLADO: LAS MERCEDES	
DIRECCIÓN: BUENOS AIRES LAS MERCEDES		TELÉFONO 1:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 41670.919	
CÓDIGO LOTE: 104108000010		TELÉFONO 2:		COORDENADAS: PUNTO X: 988.821.1900 PUNTO Y: 977.553.8860	
CHIP: AAA0143N2EA		CORREO ELECTRÓNICO: lasscheila1@hotmail.com		MODALIDAD: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ☐ SI ☐ NO	
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S00174359		COORDENADAS:		VEREDA / C. POBLADO: LAS MERCEDES	
LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR		NOMBRE POSTULANTE: LASSO DE COMBITA MARIA ARACELY		VEREDA / C. POBLADO: LAS MERCEDES	
DIRECCIÓN: BUENOS AIRES LAS MERCEDES		TELÉFONO 1:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 41670.919	
CÓDIGO LOTE: 104108000010		TELÉFONO 2:		COORDENADAS: PUNTO X: 988.821.1900 PUNTO Y: 977.553.8860	
CHIP: AAA0143N2EA		CORREO ELECTRÓNICO: lasscheila1@hotmail.com		MODALIDAD: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ☐ SI ☐ NO	
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S00174359		COORDENADAS:		VEREDA / C. POBLADO: LAS MERCEDES	
LOCALIDAD: CIUDAD BOLIVAR		NOMBRE POSTULANTE: LASSO DE COMBITA MARIA ARACELY		VEREDA / C. POBLADO: LAS MERCEDES	

INFORMACIÓN PREDIAL	
NO. PROPIETARIOS 1	TIPO DE PROPIETARIO NO PROPIETARIO(A)
DESTINO Agropecuuario	AVALUO CATASTRAL \$ 36.001.000
AÑO AVVALUO 2022	AREA TERRENO M2 15553.89
AREA CONSTRUIDO M2 50,3	AREA DISPERSA ☐ SI ☐ NO
LOCALIZACIÓN GENERAL	

LOCALIZACIÓN GENERAL	
	

AFECCIONES Y LIMITANTES					
TIPO DE AFECCIÓN	RESTRICCIÓN SI / NO	AFECCIÓN SI / NO	AREA AFECT M2	%	ACTO ADMIN/FUENTE
Ronda 30 mis	X	X	4.658,73	30%	Decreto 555 de 2021
Condición de amenaza media remoción en masas	X	X	7.306,11	47%	Decreto 555 de 2021
Condición de amenaza alta de avenida torrencial	X	X	2.280,12	15%	Decreto 555 de 2021
Conservación Institu	X	X	15.553,89	100%	Decreto 555 de 2021
Corredor páramo Cruz Verde - Sumapaz	X	X	8.366,98	54%	Decreto 555 de 2021
AREA TOTAL DE AFECCIÓN					
AREA TOTAL TERRENO AFECTADA (M2)		PORCENTAJE DE AFECCIÓN (%)		AREA TOTAL TERRENO SIN AFECCIÓN (M2)	
15.553,89		100%		0,00	
0,00%					



F	OBSERVACIONES	G	CONCLUSIONES
	De acuerdo con el cruce de información el lote se encuentra afectado en un 30 % por la ronda de cuerpo de agua Quebrada Cuevecitas de 30 mts. De acuerdo con la localización del lote, este se localiza en el área rural dispersa y se encuentra afectado en un 47 % por amenaza de nivel media del área con condición de amenaza por movimiento en masa rural. De acuerdo con la localización del lote, este se localiza en el área rural dispersa y se encuentra afectado en un 15 % por amenaza de nivel alta del área con condición de amenaza por avenida torrencial rural. De acuerdo con el cruce de información el lote se encuentra afectado en un 100 % por conservación insitu afectación que no es restrictiva para la intervención de mejoramiento de vivienda. De acuerdo con el cruce de información el lote se encuentra afectado en un 54 % por Corredor Páramo Cruz Verde - Sumapaz. Se realizó la verificación de la localización de la vivienda objeto de la postulación la cual se ubica en las coordenadas X: 988821,19 y Y: 977553,886. Luego de esta revisión la vivienda SI se encuentra dentro de la(s) Afectación(es) por Corredor Páramo Cruz Verde - Sumapaz.		De acuerdo con el cruce de información la vivienda localizada en las coordenadas X: 988821,19 y Y: 977553,886 SI se encuentra dentro de la(s) Afectación(es) por Corredor Páramo Cruz Verde - Sumapaz que son restrictiva(s) para mejoramiento de vivienda rural por lo tanto, NO es viable para la intervención.

FUENTES DE INFORMACIÓN		ELABORÓ:	REVISÓ Y APROBÓ:
Secretaría de Planeación Distrital SDP 2021 Decreto Distrital 555 de 2021 Decreto Distrital 145 de 2021 Secretaría Distrital de Hábitat Resolución 770 de 2021 Secretaría Distrital de Hábitat Resolución 586 de 2021 Secretaría Distrital de Hábitat PM04-FO705 Visita Técnica de clasificación del Hogar - MVR V2 PM04-FO704 Visita Social Clasificación Hogar - Caracterización Social V2 Fecha de elaboración: 24/10/2022		 FIRMA NOMBRE: DIEGO NEUTA CARGO: CONTRATISTA	 FIRMA NOMBRE: FELIPE IBÁÑEZ CARGO: CONTRATISTA



FICHA GENERAL DE PREDIO Y HOGAR VIABILIZADO

FECHA DE VISITA:	CUADRADOS	ID DEL EXPEDIENTE:	2103090048MV001
LOCALIDAD:	CUADRADOS	NOMBRE POSTULANTE:	LASSO DE COMBITA MARIA ARACELY
VEREDA / C. POBLADO:	CUADRADOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	41670919
DIRECCIÓN:	CUADRADOS	TELÉFONO 1:	
CHIP:	CUADRADOS	TELÉFONO 2:	
MATRICULA INMOBILIARIA:	CUADRADOS	CORREO ELECTRÓNICO:	lascbellina18@hotmail.com

NÚCLEO FAMILIAR

Nombre	LASSO DE COMBITA MARIA ARACELY
Documento Identidad	CC 41670919
Aspirante	Parentesco

Viabilidad	Cumple	No Cumple
Socio Económica	No se realizó viabilidad por incumplimiento de requisitos.	
Técnica	No se realizó viabilidad por incumplimiento de requisitos.	
Jurídica	De acuerdo a la documentación aportada el presente análisis se considera viable jurídicamente de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 145 del 2021 resoluciones 586 y 770 del 2021.	X
SIG	De acuerdo con el cruce de información la vivienda localizada en las coordenadas X: 988821,19 y Y: 977553,886 SI se encuentra dentro de la(s) Afectación(es) por Corredor Paramo Cruz Verde - Sumapaz que son restrictiva(s) para mejoramiento de vivienda rural por lo tanto, NO es viable para la intervención.	X

MODALIDAD VIABILIZADA

Modalidad de mejoramiento:	Vivienda Rural	☐	Mejoramiento Habitacional Rural	☐	Mejoramiento Productivo	☐
CONCLUSIÓN	VIABLE	☐	NO VIABLE	☒		
Aprobó	Nombre:	GILVA M. TOLIV				
	Cargo:	COORDINADORA				
	FIRMA					

465



OBJETIVO:

Efectuar la verificación de los expedientes estructurados por la Subdirección de Operaciones en los territorios prioritizados, en el marco de la ejecución de la meta sectorial 12a:

No. De expedientes	Territorio viabilizado en mesa
35	Territorio área rural de Ciudad Bolívar y Uruame

Para un total de treinta y cinco (35) expedientes de Mejoramientos de Vivienda Rural en las localidades de USME Y CIUDAD BOLIVAR, estructurados por la Subdirección de Operaciones, en modalidad de viabilización.

DESARROLLO:

Se da inicio a la Mesa Técnica para la revisión de los expedientes de mejoramiento de vivienda rural en la modalidad de viabilización estructurados en los territorios prioritizados en suelo rural de las localidades de Uruame y Ciudad Bolívar, en virtud de lo establecido en la Resolución 586 de 2021, artículo 9, numeral 3 que transcribe “[...] La mesa técnica de aprobación será conformada como mínimo por cuatro (4) profesionales en las áreas técnica, económica, jurídica y social que designen los Subdirectores de Barrios y Operaciones, será presidida por el (la) subdirector (a) del área respectiva y según corresponda la modalidad de subsidio [...]”.

1. Verificación de asistencia de delegados

Conforme a la designación, se delegaron las siguientes personas para la conformación de la Mesa Técnica, así:

- **Componente Técnico**
Ginna Mercedes Toro Vallejos
María Fernanda Coral Fernandez
- **Componente Jurídico**

PM02-FO299-V2



FECHA: Décimo quinta sesión 11/30/2022 Hora inicio: 11:00 a.m. Hora fin:

12:00m.

LUGAR: Sala de juntas 7 - décimo piso SDHT

ASUNTO: Mesa Técnica N° 15

ASISTENTES: Décimo quinto Acta de Mesa Técnica

Ginna Mercedes Toro Vallejos
María Fernanda Coral Fernández
María Alejandra Rodríguez Sánchez
Idania Raquel Dorado Medina
Leidy Camila Espinosa Sánchez
Lenin Jonathan Dávila Pardo
Edson Martínez Baena

ORDEN DEL DÍA:

TEMAS POR TRATAR:

De acuerdo con la citación a la mesa técnica programada para el día 30 de noviembre de 2022, la agenda a realizar es la siguiente:

1. Verificación de asistencia de los delegados para la conformación de la Mesa Técnica para la revisión y aprobación de expedientes presentados.
2. Balance de los expedientes revisados según lo establecido en el procedimiento para la adjudicación de subsidio para mejoramiento de vivienda rural para los territorios prioritizados.
3. Presentación de los expedientes no viables para notificación de no cumplimiento de requisitos en el territorio de Uruame.
4. Observaciones y/o conclusiones.

CONVOCADO POR: Subdirección de Operaciones

DIRECCIÓN: Secretaría Distrital de Hábitat - Subdirección de Operaciones

PM02-FO299-V2

ACTA DE MESA TÉCNICA No. 015

Página 3 de 8

Marta Alejandra Rodríguez Sánchez,
Idania Raquel Dorado Medina.

- **Componente económico**
Ledy Comilo Espinosa Sánchez.

- **Componente Social**
Lenn Jonathan Dorado Pardo.

Se presentan a la mesa el listado de los expedientes que integran el grupo de tierra y cinco (35) expedientes postulados, cuatro (4) de Ciudad Bolívar y treinta y uno (31) de Ume.

LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR			
Nº EXP	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE	CHIF VEREDA
1	ORJUELA MORENO JUAN CARLO	1039700-28	AAA015607EA LAS MARCABRITAS
2	SAZAR TALUÑA DANI CARLO	1029957-01	AAA015677PER AREA JIRIANA
3	BAUTISTA CORTES EBERTINO	1034235-1	AAA015628EN PASADULITA
4	LUASO DE CORDOBA MARIA ANACLETO	1162017-7	AAA015618EN LAS PERCELOS

LOCALIDAD UME			
Nº EXP	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE	CHIF VEREDA
1	OTALOBA GUERRERO PRECILLA	4143375	AAA0157NAER AGUAILINDA SECTOR II
2	ROSEZ DIAZ JOSE IGNACIO	86463915	AAA0152EWIM LOS SOCHES
3	CRISTIANCHO DANA DANA MARILUZ	10290037-10	AAA0152WPEA LOS SOCHES
4	ROSEZ MORENO LEDY MARCELA	10731162231	AAA0152VZTA LOS SOCHES
5	LIBERTO QUINTERO GLOBA LISIA	5313100	AAA0156FF7Z LOS SOCHES
6	PANDINO LOPEZ ANDREA	55139780	AAA0157NHBU AGUAILINDA SECTOR I
7	ALFONSO CHAVEZ WENDY YULEITH	102629-6555	AAA0230NCUW AGUAILINDA SECTOR I
8	SUAREZ RIVERA BERNARDO	1029776201	AAA0157NOSK AGUAILINDA SECTOR I
9	SUAREZ RIVERA MIGUEL	1029797268	AAA0157NOSK CORINTO CERRO EL DORADO
10	MUÑOZ VILLALOBOS RUBI STELLA	52386579	AAA0157NHBD EL DORADO
11	LOPEZ SANCHEZ CECILIA JULIO	19151542	AAA0357NSLU EL DESTINO
12	CRISTIANES CRUZ BRAULIO	19184258	AAA0157NH12 EL DESTINO
13	PAIMBERT TALUÑA JOSE BELARMINO	80452405	AAA0157NH2P EL DESTINO

PM02-10299-V2



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ACTA DE MESA TÉCNICA No. 015

Página 4 de 8

LOCALIDAD UME			
Nº EXP	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE	CHIF VEREDA
14	BELLO SANFAL JOSE JORGE	80364928	AAA015642CM EL HATO
15	CORTES DELGADO MARIA	523827887	AAA015730TA CUMBITAL
16	BLANCA MECUIG ABRAHAM	3303495	AAA01522NCA EL HATO
17	NOJAS ROSAS OTILIA	51916630	AAA0154AHF AGUAILINDA SECTOR II
18	PANDO ORTIZ NANCY CORBANA	1077940508	AAA0154AHF AGUAILINDA SECTOR II
19	LOPE DE RIBERO AYALDE	21072946	AAA0152KXAF EXPANSION
20	LEIRO LEONILDA MARIA	51751805	AAA01592957 AREA JIRIANA
21	MUÑOZ ABEL YERY ESTEFANNY	1029936150	AAA0154AD5Y EXPANSION
22	CUERVO AREVALO LUZ MARTHA	39766037	AAA0156LITL EXPANSION
23	RUIZ MONICA ESPERANZA	52290070	AAA0156LJLB EXPANSION
24	CARDOBAS HERNANDEZ MARIA HILDA	21074910	AAA01567CHY AGUAILINDA SECTOR I
25	SUAREZ RIVERA WILLIAM HERNANDES	1002339826	AAA0200AKDB AGUAILINDA SECTOR I
26	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RUBELA	39766975	AAA0154XITA EL HATO
27	GARCIA GARCIA MARIA CARMENZA	1029723476	AAA01560WUH LAS MARCABRITAS
28	NAVARRETE RODRIGUEZ ZONIA PAULEICA	52386536	AAA0157NULC AGUAILINDA SECTOR II
29	CARRERO CASTELLO YASMIN	1027994848	AAA0156DYTE LAS MARCABRITAS
30	TEJADA CABRASCO CECILIA JULIO	97381680	AAA0156DXYD LAS MARCABRITAS
31	MEJIDEZ COMEZ JOSE ALEJANDRO	3231465	AAA01566TTF AREA JIRIANES

2. Balance de los expedientes revisados según lo establecido en el procedimiento para la adjudicación de subsidio para mejoramiento de vivienda rural para los territorios prioritarios.

A continuación, se relacionarán los aspectos valorados por cada componente según reglamento operativo. Resolución 884 de 2021 y demás resoluciones modificatorias vigentes.

Componente técnico. Se verificaron las condiciones y características de habitabilidad excluyendo los diez más críticos dentro de las unidades de vivienda buscando cubrir como mínimo las necesidades básicas como baños y cocina. Previamente, de igual manera se midió el mejoramiento habitacional como: tuberías, piso, cercado, entre otros, según cada caso en particular que de manera integral complementen e incluya el componente de sostenibilidad dentro de



ACTA DE MESA TÉCNICA No. 015

Página 5 de 8

estas intervenciones. Para la revisión técnica se tuvo en cuenta lo establecido por la reglamentación vigente.

Iguientemente, se menciona que las intervenciones a realizar en la ejecución de las obras deberán asegurar el adecuado funcionamiento de la vivienda, tal como se establece en los pliegos de condiciones del contrato de obra, acorde a los lineamientos del Ministerio de Vivienda y a la normatividad vigente.

Componente Social. Una vez revisados los expedientes presentados se encuentran conformes a los requisitos exigidos en el artículo 01 de la Resolución 770 y 586 de 2021. En este sentido, es importante mencionar que se realiza visita a 35 hogares postuados, con el propósito de profundizar la realidad social, económica y el estado de habitabilidad de la familia.

Componente Económico. Una vez revisados los expedientes presentados se encuentran conformes a los requisitos exigidos en el artículo 01 de la Resolución 770 y 586 de 2021.

Mencionan que se valida la información de los subsidios extrayendo los números de las cédulas del núcleo familiar total. Con dichos números de identificación, se validan bases de datos nacionales y distritales para cruzar posibles asignaciones anteriores de subsidios, así mismo se verifica que el núcleo familiar no excediera ingresos mayores a 4 S.M.L.M.V.

De igual manera en la ventanilla de registro VUR y VIUC, se verifica que los postulantes no aparezcan con otra propiedad con construcción de vivienda que se encuentre registrada.

Componente Jurídico. Una vez revisados los expedientes presentados se encuentran conformes a los requisitos exigidos en el artículo 01 de la Resolución 770 de 2021.

De igual manera se menciona que se validaron a cabalidad los requisitos contemplados dentro del Artículo 1 De la Resolución 770 de 2021. Modificar el artículo 10 de la Resolución 586 del 1 de septiembre de 2021.

Anotaciones del componente SIG. Se localizan los lotes y se cruzan con capas de directrices restrictivas para mejoramiento de vivienda rural, posteriormente se valida el porcentaje de afectación en algunas casas y se georreferencian las viviendas para corroborar que las

PM02-PO299-V2



ACTA DE MESA TÉCNICA No. 015

Página 6 de 8

mismas no estén cruzados por capas que afecten el suelo, producto de esto se generan las listas de viabilidad de Sistemas de Información Geográfica.

Una vez efectuada la verificación de los aspectos anteriormente mencionados, se procede a revisar los expedientes por cada componente. De igual manera se verifican que los expedientes se encuentren foliados, organizados de conformidad a los numerales establecidos en la lista de chequeo.

3. Presentación de los expedientes en los viables para notificación de no cumplimiento de requisitos en el territorio priorizado de Ciudad Bolívar y Usme.

De acuerdo con la información suministrada y una vez validada por los delegados que hacen parte de la Mesa Técnica se establece que (35) de los expedientes del territorio priorizado de Ciudad Bolívar y Usme no cumplen con los requisitos establecidos y así recomendando considerarlos no viables y continuar con el proceso de notificación.

LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR				
Nº	COD. EXP.	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE	CHIP
1	236	ORJUELA MARGO JUANUARIO OSALANCO	1033700478	AAAO15ADTEA
2	357	SALAZAR TATIANA JUAN PABLO	1029557401	AAAO14BCPRR
3	114	BAURETA CIBRIDA EDELSON	86452781	AAAO14NCENH
4	147	USSO DE COMETA MARIA ARACELY	41679719	AAAO14NLEIA

LOCALIDAD USME				
Nº	COD. EXP.	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE	CHIP
1	52	OTALLORA GUTIERREZ PRISCILA	41138276	AAAO137NABR
2	62	FLOREZ DAL JOSE IGNACIO	86452315	AAAO142N42M
3	63	CRISTIANCHO DANA DIANA MARILUZ	1029503710	AAAO142N7FA
4	65	FLOPEZ MORENO LEDY MARCELA	1073160221	AAAO142N7FM
5	90	LIBRATO QUIRINO GLORIA LIGIA	53131001	AAAO140B7J2
6	107	FANDINO LOPEZ ANDREA	53130788	AAAO137N1R1
7	142	ALFONSO CHAVES WENDY YULEITH	1026296555	AAAO20NCLW

PM02-PO299-V2



ACTA DE MESA TÉCNICA No. 015

Página 7 de 8

LOCALIDAD USME			
COD. EXT.	NOMBRE POSTULANTE	DOCUMENTO POSTULANTE	CNP
8	144 SUAREZ RIVERA BERNARDO	1023972201	
9	147 SUAREZ RIVERA MIGUEL	1023972268	
10	159 MUÑOZ VELAZQUEZ RUTH STELA	52386679	
11	171 LOPEZ SANCHEZ CÉSAR JULIO	19151342	
12	180 CRISTIANES CRUZ GABRIEL	19166268	
13	202 RAMIREZ TAPIA JOSÉ RAFAEL	NA555053	
14	262 TELLO SANDOVAL JOSÉ JOSÉ	60366728	
15	247 CORTES DEGRADO MAYTELA	62287587	
16	303 BELIAYA MORALES ABENEO	3231465	
17	348 ROSAS ROSAS OTILIA	91916450	
18	344 PAREO CRUZ MANOT CONSTANZA	107746088	
19	345 LOPEZ DE RUIBO ALBERTO	21073946	
20	348 LEIBO LEON LIDA MARINA	51731805	
21	381 MURCOT ABEL YELI ESTEFANIE	102731150	
22	384 CUEVRO AFRAYALO LIZ MARIANA	39766837	
23	392 PUERTO RUIZ MONICA ESPERANZA	52990270	
24	399 CARDENAS HERNANDEZ MARIB HILDA	21074910	
25	467 SUAREZ RIVERA WILIANA HERNANDEZ	10233806	
26	470 RODRIGUEZ RODRIGUEZ PUEBLA	39766573	
27	480 GARCIA GARCIA MARIA CARMENZA	102772476	
28	491 NAVASSETTE RODRIGUEZ JONIA PAWENA	52984536	
29	494 CARRERO CASERILLO YASMIN	1023972448	
30	500 TELLO CAPIRASCO CÉSAR JULIO	60381680	

4. Observaciones y/o Conclusiones:

Se contó con la participación de los siguientes profesionales:
Diego Fernando Nuño (Componente SIG)
Jorge Mauricio Nuñez Cortés (Componente Técnico)
Se adjuntó la matriz con el análisis resultante por cada uno de los expedientes, la cual es parte integral de la presente acta.

PM02-FO299-V2



ACTA DE MESA TÉCNICA No. 015

Página 8 de 8

NOMBRE	CARGO / CONTRATO	CORREO	CELULAR / TELEFONO	FIRMA
Gina Mercedes Toro Vallejos	Controlista	gina.toro@tribunalcoselec.gov.ec	318423273	Gina M. Toro
Maria Fernanda Carol Ferrindiez	Controlista	Maria.carol@tribunalcoselec.gov.ec	318869498	Maria F. Ferrindiez
Marta Alejandra Rodriguez Sanchez	Controlista	marta.rod@tribunalcoselec.gov.ec	3014830261	Marta A. Rodriguez
Idania Raquel Dorado Medina	Controlista	Idania.dorado@tribunalcoselec.gov.ec	312530341	Idania R. Dorado
Lailay Espinoza Sanchez	Controlista	lailay.espinoza@tribunalcoselec.gov.ec	3045807445	Lailay Espinoza S.
Lenn Jaramila Dávalos Pardo	Controlista	lenn.davalos@tribunalcoselec.gov.ec	3003892111	Lenn J. Dávalos
Edson Martinez Becerra	Subdirector de Operaciones	Edson.martinez@tribunalcoselec.gov.ec	3004077051	Edson M. Becerra

Elaboró: Diana Jimenez, Tania Viquez, Controlistas Subsección de Operaciones, Secretaría General del Tribunal
Revisó: Edson Martinez Becerra, Subdirector de Operaciones, Secretaría General del Tribunal

FECHA: _____		DIA _____		MES _____		DEPENDIENTA _____																																																																																																					
		ALCALDIA MAYOR DE MOCTEZUMA D.C. SECRETARÍA DE SALUD																																																																																																									
TEMA: <u>PRUEBA TÉCNICA DE SORROCHE HEPATIS</u>		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Pacientes y Asistentes</th> <th colspan="2">Enfermos - Lesas</th> <th colspan="2">Virusología</th> <th colspan="2">Carga</th> <th colspan="2">Gasto</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <th>Edad</th> <th>Sexo</th> <th>Gravidad</th> <th>Exposición</th> <th>Exposición</th> <th>Exposición</th> <th>Exposición</th> <th>Exposición</th> <th>Exposición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F. Jorge Aguilar Martínez</td> <td>50</td> <td>H</td> <td>Grave</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>2. Jorge Otando Nolasco</td> <td>50</td> <td>H</td> <td>Grave</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>3. María Fernanda Cevallos</td> <td>50</td> <td>F</td> <td>Grave</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>4. José María García Serrano</td> <td>50</td> <td>H</td> <td>Grave</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>5. Diana González</td> <td>50</td> <td>F</td> <td>Grave</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>6. Emma Nolasco</td> <td>50</td> <td>F</td> <td>Grave</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>7. Guayra Nolasco</td> <td>50</td> <td>F</td> <td>Grave</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>8. Elsa Nolasco</td> <td>50</td> <td>F</td> <td>Grave</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>						Pacientes y Asistentes		Enfermos - Lesas		Virusología		Carga		Gasto		Nombre	Edad	Sexo	Gravidad	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	F. Jorge Aguilar Martínez	50	H	Grave	X	X	X	X	X	X	2. Jorge Otando Nolasco	50	H	Grave	X	X	X	X	X	X	3. María Fernanda Cevallos	50	F	Grave	X	X	X	X	X	X	4. José María García Serrano	50	H	Grave	X	X	X	X	X	X	5. Diana González	50	F	Grave	X	X	X	X	X	X	6. Emma Nolasco	50	F	Grave	X	X	X	X	X	X	7. Guayra Nolasco	50	F	Grave	X	X	X	X	X	X	8. Elsa Nolasco	50	F	Grave	X	X	X	X	X	X
Pacientes y Asistentes		Enfermos - Lesas		Virusología		Carga		Gasto																																																																																																			
Nombre	Edad	Sexo	Gravidad	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición	Exposición																																																																																																		
F. Jorge Aguilar Martínez	50	H	Grave	X	X	X	X	X	X																																																																																																		
2. Jorge Otando Nolasco	50	H	Grave	X	X	X	X	X	X																																																																																																		
3. María Fernanda Cevallos	50	F	Grave	X	X	X	X	X	X																																																																																																		
4. José María García Serrano	50	H	Grave	X	X	X	X	X	X																																																																																																		
5. Diana González	50	F	Grave	X	X	X	X	X	X																																																																																																		
6. Emma Nolasco	50	F	Grave	X	X	X	X	X	X																																																																																																		
7. Guayra Nolasco	50	F	Grave	X	X	X	X	X	X																																																																																																		
8. Elsa Nolasco	50	F	Grave	X	X	X	X	X	X																																																																																																		